

## ACTA NÚMERO 798

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **12:42** DOCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA **JUEVES 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO **798 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ	SINDICO
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA	REGIDORA
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA LECTURA A UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. **ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR LO QUE SOLICITA SE LE TENGA POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA; ACTO CONTINUO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBADO QUORUM LEGAL, SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----  
EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO EDILICIO, PARA EFECTO DE MODIFICAR LA ORDEN DEL DÍA DENTRO DEL **PUNTO IX**. RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EMITIR ACUERDO, RESPECTO, AL PAGO QUE POR SERVICIO DE AGUA POTABLE**, REALIZA EL

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, AL MUNICIPIO; EN RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL MUNICIPIO DESTINA AL SERVICIO PÚBLICO.-----

**DEBIENDO SER LO CORRECTO:** -----

**PUNTO IX-** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EMITIR ACUERDO, RESPECTO, AL COBRO QUE POR SERVICIO DE AGUA POTABLE,** REALIZA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, AL MUNICIPIO; EN RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL MUNICIPIO DESTINA AL SERVICIO PÚBLICO.-----

LEÍDA COMO FUE LA ORDEN DEL DÍA LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y EN SU CASO, **APROBACIÓN DE LAS ACTAS 794, 795, 796 Y 797** CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **19 Y 31 DE AGOSTO, 13 Y 27 DE SEPTIEMBRE** TODAS DE 2010, RESPECTIVAMENTE.-----

IV.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA,** TESORERO MUNICIPAL, A EFECTO DE PRESENTAR LOS **ESTADOS FINANCIEROS,** CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2010;** ASÍ COMO PARA REALIZAR LA **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**-----

VII.- COMPARECENCIA DE LAS **LICS. DEYANIRA HERREJON GARCÍA Y ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA,** DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE **PRESENTAR LA REVISTA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,** DE IGUAL MANERA, PARA **EXPONER LO CONDUCENTE AL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL** Y QUE ÉSTE, SEA VALIDADO COMO SISTEMA DE USO OFICIAL Y OBLIGATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, **SOLICITE CRÉDITO, SIMPLE POR LA CANTIDAD DE \$80'000,000.00** (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS; PARA USO, DESTINO Y APLICACIÓN EN OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EMITIR ACUERDO, RESPECTO, AL COBRO QUE POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, REALIZA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, AL MUNICIPIO;** EN RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL MUNICIPIO DESTINA AL SERVICIO PÚBLICO.-----

X.- DERIVADO DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONSIGNADO EN EL

OFICIO 03991, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010; RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009. CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, **APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: MODIFICAR EL ACUERDO RECAÍDO AL QUINTO PUNTO INCISO “Z”, DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 740, CELEBRADA EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2008.**-----

**XI.- COMPARECENCIA DEL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN SUBSIDIO LA CANTIDAD EROGADA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS.**-----

**XII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA A LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**-----

**XIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:**-----

**A). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE EVA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1213, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CORPORATIVO DE EVA DE LEÓN S.A. DE C.V.;**

**B). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 1220, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JESÚS PÉREZ PADILLA;**-----

**C). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 100-B, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIO ACOSTA TRUJILLO;**-----

**D). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE NUMERO 300, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: XOCHITL RUELAS CASTELLANOS;**-----

**E). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 725 LOCALES 9, 10, 11 Y 12, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BONIFACIO ESCAMILLA;**-----

**F). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD NIÑOS HÉROES NUMERO 107 LOCAL 01, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: TIENDAS SÚPER PRECIO S.A. DE C.V.;**-----

**G). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO**

UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 103, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PEDRO MARTÍN PÉREZ OLMEDO;**-----

H). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 01, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ;**-----

I). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO- JESÚS DEL MONTE NUMERO 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA.**-----

J). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **CANTINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA SANJUANA SÁNCHEZ;**-----

K). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ;**-----

L). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NUMERO 105, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OFELIA HERNÁNDEZ TORRES;**-----

M). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO TALAVERA NUMERO 200, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUIS VALADEZ VALADEZ;**-----

N). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 211, COLONIA COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GÓMEZ;**-----

O). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN ANTONIO ARREDONDO;**-----

P). LA **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AQUA AZUL), EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPÍNOZA;**-----

Q). LA **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA CALLE SAN LUCAS NUMERO 902, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA;**-----

R). LA **PROPUESTA DE PERMUTA** DEL TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE UBICA DENTRO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE POR UNA SUPERFICIE DE 360 METROS CUADRADOS A CAMBIO DEL TERRENO PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 360 METROS

CUADRADOS Y SE UBICA A 164.69 METROS AL LADO ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE SOBRE LA CALLE LAREDO, EN DICHO PREDIO SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DE SER APROBADA LA PROPUESTA SE SOLICITA SE GENERE EL ACUERDO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ADQUIERA EL COMODATO DE LA SUPERFICIE PERMUTADA.-----S). LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LA CATORCEAVA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;**-----  
**DÉCIMA CUARTA ETAPA:**-----  
LOTES 31; DEL 01 AL 31 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.-----  
LOTES 05; DEL 33 AL 37 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.-----  
LOTES 09; DEL 11 AL 19 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03.-----  
LOTES 01; 01 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.-----  
LOTES 07; DEL 06 AL 12 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.-----  
LOTES 13; DEL 01 AL 13 INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.-----

**TOTAL DE 66 LOTES.** -----

T). LA **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA OFICINA DE PRÉSTAMOS Y CASA DE EMPEÑO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V. Y YA SERVICIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.;**-----  
U). LA **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA LA INDUSTRIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 LOCAL 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: COMERCIAL VICSOL S.A. DE C.V.;**-----  
V). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1127 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ;**-----  
W). LA **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 818, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESTANCIA INFANTIL SAN FRANCISCO A.C.;**-----  
X). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICA DE SOMBRERO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TRES MARÍAS, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. LOURDES ROCHA GÓMEZ;**-----  
Y). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ;**-----  
Z). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LÓPEZ;**-----  
AA). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COLIMA NÚMERO 445, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HIGINIA CAMARGO SANTOS;**-----  
BB). LA **RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 311,

COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES;**-----

**CC). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 439, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COLEGIO DE SAN FRANCISCO S.C.;** -----

**DD). EL ACUERDO QUE SE ESTABLECE EN MINUTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN DEL PREDIO AFECTADO POR EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES, EL CUAL ES PROPIEDAD DEL C. SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS, DICHA RETRIBUCIÓN ES POR UNA SUPERFICIE DE 6,473.03 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A UN MONTO DE \$1,718,275.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;**-----

**EE). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102-B ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FÉLIX MONJARAS OTERO; Y,**-----

**FF). LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARIAS NÚMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO.**-----

**XIV. ASUNTOS GENERALES.**-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA A LAS **ACTAS 794, 795, 796 Y 797 EMANADAS DE LAS SESIONES** CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **19 Y 31 DE AGOSTO, 13 Y 27 DE SEPTIEMBRE TODAS DE 2010**, RESPECTIVAMENTE. UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA A CADA UNA DE ELLAS, **RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTES.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE:-----

**A).- OFICIO CIRCULAR 50.** DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, **SUSCRITO POR LOS C.C. DIPUTADOS ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS Y ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA, SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.** MEDIANTE EL QUE COMUNICAN LA CLAUSURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL TERCER RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**B).- OFICIO NUMERO 03991,** DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL **DIPUTADO DAVID CABRERA MORALES,** PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE **REMITE EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.**-----

**AL RESPECTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA**

**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATIENDA LAS OBSERVACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES DE SOLVENTAR, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN DICHO INFORME, Y SE DE CUENTA LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ELLO, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.-----**

**C).- OFICIO CIRCULAR 54. DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. MEDIANTE EL QUE ANEXAN Y REMITEN LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----**  
Y EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REMITA ANTE ESA COMISIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO, LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, ATENTOS A LA INCIDENCIA DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN LA COMPETENCIA MUNICIPAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO, UN PLAZO DE 3 SEMANAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA PARA EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**D).-OFICIO CIRCULAR 59. DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS Y ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA, SECRETARIOS DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN ESTA FECHA, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LOS PROPONENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA LE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REGLAMENTARIA IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR LA VENTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO Y BAJO VALOR NUTRIMENTAL EN LA VÍA PÚBLICA, PRINCIPALMENTE EN LA INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.-----**

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR ENTERADO, DEL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN CONSECUENCIA SE INSTRUYE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR CONDUCTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE SALUD Y EDUCACIÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DOCUMENTO DE REFERENCIA QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**E).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 03674, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS ANGEL ALBERTO ROBLES ÁVALOS Y ALEJANDRO**

RANGEL SEGOVIA, SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMAN QUE CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2010, SE DIO CUENTA ANTE EL CONGRESO CON EL OFICIO 836/10/TM, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010, MEDIANTE EL QUE LA TESORERA MUNICIPAL, REMITE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

F).- OFICIO CIRCULAR 04277, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LA DIPUTADA ELIA HERNÁNDEZ NUÑEZ, SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DIO CUENTA ANTE EL CONGRESO CON EL OFICIO 870/10/TM, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, MEDIANTE EL QUE LA TESORERA MUNICIPAL, REMITE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

G).-OFICIO CIRCULAR 51. DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITO POR LOS C.C. DIPUTADOS ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MOISES GERARDO MURILLO RAMOS, SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. MEDIANTE EL QUE COMUNICAN LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL TERCER RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO DE LA APERTURA Y LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

H).- OFICIO CIRCULAR NO. 63, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LAS C.C. LUXANA PADILLA VEGA Y ANA MARIA RAMOS MORIN, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL QUE ANEXAN Y REMITEN LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE REMITAN SUS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS A DICHA COMISIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECIENDO PARA ELLO COMO PLAZO A MAS TARDAR EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

**AL RESPECTO, EL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE REFERENCIA, PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

I).-OFICIO CIRCULAR NÚMERO 66, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE ANEXAN EN DISCO COMPACTO, LAS SIGUIENTES: -----

INICIATIVA DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LOS DIPUTADOS EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y JOSÉ



LUIS BARBOSA HERNÁNDEZ, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **INICIATIVA DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** FORMULADA POR EL DIPUTADO HÉCTOR VARELA FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; E **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE REMITAN POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO, LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. ESTABLECIENDO PARA ELLO, UN PLAZO CON TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS, ANTES DE LA FORMULACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS INICIATIVAS DE LEY AL QUE SE HIZO REFERENCIA, Y SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**J).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 70, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS DIEGO RODRÍGUEZ VALLEJO Y EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 9 RECORRIÉNDOSE EN SU NUMERACIÓN LA FRACCIÓN NÚMERO XVI, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57, ARTÍCULO 58, ARTÍCULO 60 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 62, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 62, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA COMISIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO, LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, ESTABLECIENDO PARA ELLO, UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, ATENTOS A LA INCIDENCIA DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN LA COMPETENCIA MUNICIPAL.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVAS DE LEY A LA QUE SE HIZO REFERENCIA, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**K).- OFICIO CIRCULAR NÚM. 73. DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS CORREA RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DEL ESTADO. QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, REMITE PARA EFECTOS DE SU ANÁLISIS Y CONSULTA, LA INICIATIVA DE LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA, ESTABLECIENDO COMO FECHA LÍMITE PARA RECIBIR OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE LEY A LA QUE SE HIZO REFERENCIA, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**L).- OFICIO NUMERO 249/2010, DE FECHA 16 DE AGOSTO 2010, SIGNADO POR LA C. DRA.**

MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ, DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE JUNIO DE 2010 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

M).-OFICIOS NUMERO 02/09/2010/16, Y 01/10/2010/01, AMBOS SIN FECHA, SIGNADOS POR EL PROFR. VICTOR TORRES PONCE, DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, COMUDAJ. MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

N).- LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DIRECTORA DE **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2010. -----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.--**

Ñ).- OFICIO NUMERO 0034/10,040/10, EL PRIMERO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL SEGUNDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2010, AMBOS SIGNADOS POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL **ARCHIVO HISTÓRICO**, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010 DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

O).- OFICIO NUMERO 36/10, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C. PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO. MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE ACUDIÓ ANTE EL, EL **C. FIDEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, PARA OFRECER EN VENTA POR LA CANTIDAD \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS), UNA CARPETA DENOMINADA “**LA EPOPEYA MEXICANA**”, QUE CONSTA DE 16 SOBRES, CADA UNO CON UN GRABADO BLANCO Y NEGRO Y UNA MONEDA CHAPEADA ALUSIVA AL TEMA, CUYO CONTENIDO CONSTA DE 16 TEMAS RELATIVOS A LA HISTORIA DE MÉXICO, MATERIAL QUE SE ENCUENTRA EN EXCELENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS DOS ÚLTIMOS SOBRES, QUE ESTÁN UN POCO DETERIORADOS. AL REVERSO DE CADA SOBRE VIENE UNA EXPLICACIÓN HISTÓRICA SOBRE EL SUCESO DE QUE SE TRATA.-----  
QUE EN CASO DE SER APROBADA SU ADQUISICIÓN, PROPONE SU EXHIBICIÓN EN ARCHIVO HISTÓRICO O EN EL MUSEO DE LA CIUDAD.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA QUE CIRCUNSTANCIAS FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA SU VALORACION,-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE SE TOMO EN CUENTA SU BUEN ESTADO Y LO MAS IMPORTANTES COMO LO ES EL VALOR HISTORICO QUE ESTE TIENE.-----  
Y SU BUEN ESTADO.-----

AL RESPECTO LOS C.C. REGIDORES, **C. LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, Y **LIC. PATRICIA OROZCO MUNOZ**, COINCIDEN, QUE SE DEBE TOMAR COMO BASE PARA SU ADQUISICIÓN LA UNA VALUACIÓN EXACTA Y A SU VEZ NO PERDER LA OPORTUNIDAD DE RESCATAR EL DOCUMENTAL HISTÓRICO QUE ESTE CONTIENE Y QUE SU PRECIO SEA LO JUSTO. -----

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y SE TURNA LA PROPUESTA DE VENTA AL C. PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVOS HISTÓRICO, QUE CON SU EXPERIENCIA VALORE SI EL PRECIO QUE SE PRETENDE ES O NO LO JUSTO Y QUE EN LO POSTERIOR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN CON RESPECTO A SU ADQUISICIÓN. -----**

**P).- OFICIO NUMERO 220(CB-139)436/10, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL LIC. EDMUNDO ARMANDO NUÑEZ RUIZ, DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO, CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 139, MEDIANTE EL QUE HACE EXTENSIVA UNA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES QUE REPRESENTAN LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN UNA FECHA PRÓXIMA SE LLEVE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL QUE REPRESENTA A UNA MESA DE TRABAJO, BAJO LA ORDEN DEL DÍA PROPUESTA PARA ELLO.-----**

EN USO DE LA VOZ EL **C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA HABER TENIDO UN ACERCAMIENTO CON UN REPRESENTANTE DEL PLANTEL EDUCATIVO, MEDIANTE EL QUE SE LE DIO CONOCER LA PROPUESTA DE LA MESA DE TRABAJO, CON EL FINALIDAD DE CONOCER LA DINÁMICA DEL PLENO, MEDIANTE DEBATES Y ACUERDOS.-----

AL RESPECTO EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO ANTECEDENTE DIO A CONOCER LO RELATIVO AL RECURSO QUE ESTABA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS LABORATORIOS DE IDIOMAS Y COMPUTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CBTIS 139, AGREGANDO QUE COMO AUTORIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA, Y DE LOS MISMO ALUMNOS, PUEDEN HACER LA PARTE QUE LES CORRESPONDE, ACUDIENDO ANTE OTRAS INSTANCIAS PARA OBTENER APOYO PONIENDO COMO EJEMPLO A LOS EMPRESARIOS, SI SE TIENE LA INTENCIÓN DE EQUIPAR DEBERÁN EXPLORAR MAS ALTERNATIVAS PARA ELLO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA HABER TENIDO ACERCAMIENTO CON UN REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN, CUYA INTENCIÓN SE LE DIO A CONOCER, ES PARA CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LAS DISCUSIONES Y DEBATES GENERADOS A TRAVÉS DE LAS SESIONES DE TRABAJO, POR LO QUE EN CASO DE NO DARLES ESPACIO MEDIANTE UNA MESA DE TRABAJO, PROPONE SEA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE TRABAJO QUE CONFORMA EL PLENO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, HACE LA

PROPUESTA PARA NO DESAIRAR LA INVITACIÓN QUE SE LES HACE, TENER UNA PLATICA DE ORIENTACIÓN CON RESPECTO A LAS FUNCIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO E INVITARLOS A REALIZAR UN RECORRIDO A LAS INSTALACIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO MUNICIPAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA LA IMPORTANCIA DE DAR A CONOCER A TRAVÉS DE LA JUVENTUD Y ALUMNADO DE ESTE PLANTE, EL MECANISMO DE TRABAJO DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN A LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO CONSIDERA QUE LA ORDEN DEL DÍA PROPUESTA PARA ESTE FIN, CONTIENE DATOS MUY AMBIGUOS, POR LO QUE HABRÁ DE PRECISAR LOS TEMAS ESPECÍFICOS, ACOMPAÑADA DE UNA AMPLIA TESISURA.-----

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON AUTORIDADES Y ESTUDIANTES DEL PLANTEL EDUCATIVO CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 139, QUEDANDO PENDIENTE POR ESTABLECER FECHA Y HORARIO QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISE A TRAVÉS DE LA AGENDA DEL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

**Q).- ESCRITO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. EDGAR ADRIAN GUTIERREZ VALTIERRA**, MEDIANTE EL QUE EXPRESA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SU AGRADECIMIENTO POR EL APOYO RECIBIDO PARA INICIAR EL DIPLOMADO CURRICULAR EN ORATORIA, APOYO QUE LE AYUDARA A LOGRAR E IMPULSAR SU DESARROLLO PROFESIONAL Y ASÍ TAMBIÉN DAR MÁS DE SI A LA CIUDADANÍA.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DA POR ENTERADO DEL AGRADECIMIENTO QUE HACE EL C. EDGAR ADRIAN GUTIÉRREZ VALTIERRA Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**R).- ESCRITO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LA C. JULIA LÓPEZ GUERRERO**, MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SE RECONSIDERE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, QUE LE FUE NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE MAYO DE 2010, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 782, DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO, INCISO Q). CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NÚMERO 213, DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITANTE Y SU ESPOSO, SON DE LA TERCERA EDAD, HABIENDO DISPUESTO DE UNOS AHORRITOS PARA SURTIR UNA TIENDITA QUE POR LA SITUACIÓN ACTUAL NO LES DEJA MUCHO PARA SOLVENTAR SUS GASTOS DE MANUTENCIÓN Y MEDICINAS, PORQUE SOLICITA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE DIGNAMENTE REPRESENTAN RECONSIDERE EL PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA NEGATIVA Y A SU VEZ LES HACE UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE CONOZCAN LA SITUACIÓN PRECARIA EN LA VIVEN LA SOLICITANTE Y SU ESPOSO.-----

**AL RESPECTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DA POR ENTERADO DE LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y SE RESERVA ACUERDO, PARA SU POSTERIOR DESAHOGO DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO INCISO FF). DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

**S).- ESCRITO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ARCE**

**JIMÉNEZ**, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AMERICANA PARA EL DESARROLLO Y LA RED LATINOAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (REDMUN), MEDIANTE EL QUE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES DE AMÉRICA LATINA A PARTICIPAR EN EL **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES**, A CELEBRARSE DEL 24 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2010 EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, PUERTO RICO. CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE CONOCER LOS PROYECTOS LLEVADOS A CABO EXITOSAMENTE POR LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (APP) QUE SE GENERAN ENTRE EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA PRIVADA, PARA QUE COMPARTAN LOS FINES Y OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LAS APP (MODELOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO LOCAL, DE GRAN ÉXITO EN VARIOS PAÍSES EUROPEOS Y DE AMÉRICA Y CONOCER LOS MODELOS APLICADOS EN MUNICIPIOS DE PUERTO RICO, VISITANDO PARA ELLO VARIOS MUNICIPIOS DÁNDOLES A CONOCER DIFERENTES EXPERIENCIAS, ADEMÁS QUE SE TENDRÍAN SESIONES DE TRABAJO CON LA FEDERACIÓN DE ALCALDES U LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES, AMBAS DE PUERTO RICO.-----

**AL RESPECTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DAN POR ENTERADOS DE LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 14:00, EL C. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SOLICITA ANUENCIA DEL PLENO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN EN VIRTUD DE TENER UNA COMPARECENCIA ANTE EL JUZGADO CIVIL. PETICION QUE LE HES CONCEDIDA.**-----

**T).- ESCRITO**, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POEL C. **LIC. J. DE JESÚS SOLANO CASTRO**, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTE MUNICIPIO, Y QUE REMITE EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:-----

***“... H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO.***-----  
***DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.***-----

***EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO J. DE JESÚS SOLANO CASTRO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO MANIFESTAR:***-----

***AL ASUMIR LA PRESIDENCIA DE ESTE COLEGIO DIJIMOS QUE LA SOLUCIÓN AUTÉNTICA Y EFICAZ DE NUESTROS MÚLTIPLES Y GRAVES PROBLEMAS RESPECTO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, AÚN AQUELLA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LO HARÍAMOS DE LA MANO Y EN COORDINACIÓN CON LA PROPIA AUTORIDAD. TENEMOS LA CERTEZA DE ESOS PROCESOS DE CAMBIO.***-----

***ACORDES CON TAL PREMISA, CONSCIENTES DE LA ATENCIÓN Y RESPUESTA QUE SE HA VENIDO DANDO A NUESTROS PLANTEAMIENTOS POR PARTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL DE QUIEN LA ENCABEZA, A QUIENES SIN DUDA SE LE HACE LLEGAR ESE AGRADECIMIENTO HASTA ESTE MOMENTO, SIN EMBARGO DESDE EL INICIO DE LA GESTIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE HIZO PATENTE LA NECESIDAD DE ESE PROCESO DE CAMBIO AL INTERIOR Y RESPECTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PREVALECE EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; LO ANTERIOR EN RAZÓN A LO SIGUIENTE:***-----

***LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO QUE TENGO BIEN PRESIDIR Y EL DE LA VOZ, EN EL EJERCICIO DE NUESTRA PROFESIÓN NOS HEMOS VENIDO PERCATANDO DEL TRATO QUE RECIBEN AQUELLAS PERSONAS QUE DESAGRACIADAMENTE SE VEN INVOLUCRADAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, BIEN SEA PORQUE HAYAN ATROPELLADO O BIEN HAYAN INTERVENIDO EN UN CHOQUE DE DONDE HAYA RESULTADO UNA PERSONA CON LESIONES, ANTE TAL EVENTUALIDAD SE HACE NECESARIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SU INTERVENCIÓN EN ESOS HECHOS CULPOSOS, ES DECIR EN DONDE SE TRATA DE UN ACCIDENTE DONDE NO EXISTE NINGUNA CONDUCTA DOLOSA POR PARTE DE LOS QUE***

INTERVIENEN EN ESOS HECHOS. DERIVADO DE TALES SUCESOS SE LE PRIVA MOMENTÁNEAMENTE DE SU LIBERTAD PARA QUE EL EFECTO DE CONOCER EL DICTAMEN MÉDICO QUE DARÁ PAUTA A TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES, SABEDORES DE ESE DICTAMEN MÉDICO PUEDE SER ENTREGADO O NO DE MANERA INMEDIATA, DEPENDIENDO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE DEBA ATENDERSE A LOS LESIONADOS, TAMBIÉN DEPENDERÁ DEL TIPO DE LESIONES, EN ALGUNO DE LOS CASOS LOS FACULTATIVOS NO PUEDEN EMITIR UN DICTAMEN DE INMEDIATO EN VIRTUD DEL TIPO DE LESIÓN QUE PUEDA PRESENTAR LA PERSONA; TODOS ESOS ASPECTOS HACEN QUE LA PERSONA QUE HA SIDO DETENIDA POR HABER PARTICIPADO EN ESOS HECHOS, TENGA QUE ESPERAR A RECIBIR LA ASESORÍA O LA DETERMINACIÓN DE PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. TODO LO ANTERIOR NECESARIAMENTE REQUIERE DE QUE TRANSCURRA TIEMPO, EN OCASIONES ESE TIEMPO SE TRADUCE EN DÍAS QUE DEBEN ESPERAR EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESPERANDO SABER CUAL SERÁ SU SITUACIÓN JURÍDICA.-----  
EN OTRAS CIUDADES, PARA ESTE TIPO DE PERSONAS QUE INVOLUNTARIAMENTE SE VEN INVOLUCRADAS EN ACCIDENTES, CUYA RESPONSABILIDAD PUEDE O NO ATRIBUIRSELES, PERO QUE FINALMENTE SON CONDUCTAS CULPOSAS DONDE INCLUSO LA PROPIA LEY PENAL LES DA UN TRATAMIENTO ESPECIAL AL ENCUADRAR ESA CONDUCTA EN EL TIPO PENAL QUE CORRESPONDE.-----

SIN EMBARGO TAL PARECE QUE A LO LARGO DE ESTE TIEMPO EN QUE HA VENIDO OPERANDO LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL LUGAR QUE ACTUALMENTE OCUPA, A ESTAS PERSONAS SE LES PONÍA O DEJABA TRAS LAS REJAS, ESTO POR NO EXISTIR UN MÓDULO O ESPACIO ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE EVENTOS EN EL QUE PARTICIPAN PERSONAS QUE LO MENOS QUE QUISIERON FUE VERSE INVOLUCRADAS EN UN ACCIDENTE, POR ESA TAZÓN SUPPLICAMOS QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO TENGA A BIEN PONDERAR, RETOMAR Y DELIBERAR SOBRE EL TEMA QUE A SU CONSIDERACIÓN SE DEJA PATENTIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, ESPERANDO SE TOMEN CON LA DEBIDA SERIEDAD Y DISPOSICIÓN DE CAMBIO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD; NO ESPEREMOS PUES QUE ALGUNO DE USTEDES O DE SUS FAMILIARES SE VEAN INVOLUCRADOS EN HECHOS DE ESTA ÍNDOLE PARA COMPROBAR EN CARNE PROPIA EL TRATO QUE PUEDA RECIBIR.-----

PROPONEMOS SE ADECUÉ E IMPLEMENTE UN ESPACIO DONDE LAS PERSONAS QUE DEBAN ESPERAR VER RESUELTA SU SITUACIÓN EN CUANTO AL TEMA DE ACCIDENTES CON LESIONADOS, SEA DIGNA. DONDE NO EXISTAN REJAS Y EN QUE ESPEREN OBTENER SU INMEDIATA LIBERTAD SIN HACERLOS PASAR MOMENTO S AÚN MÁS DESAGRADABLES DE LOS QUE YA PUDIERON HABER PASADO POR LOS HECHOS EN LOS QUE INTERVINIERON SIN INTENCIÓN NI DOLO.-----

ASIMISMO, DEBERÁN ADVERTIR QUE NO EXISTE NI DENTRO NI FUERA DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA UN ESPACIO O ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESPERAR SER ATENDIDOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD, ABOGADOS, FAMILIARES Y DEMÁS, TENEMOS QUE ESPERAR EN LA INTEMPERIE DE PIE Y POR EL TIEMPO QUE CONSIDEREN PERTINENTE PARA ATENDERNOS, NADA PODEMOS HACER PARA CORROBORAR SI EFECTIVAMENTE EL PERSONAL QUE DEBA ATENDERLOS ESTÁ O NO EN SU PUESTO Y SI ESTÁ EN SU LUGAR OBSERVA TAMBIÉN QUE SE ENCUENTRA OCUPADO Y ASÍ JUSTIFICAR LA ESPERA, ESO NO SUCEDE POR LA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN DE QUE NO SE NOS PERMITE VER AL ÁRBITRO CALIFICADOR, SÓLO ABREN UNA PEQUEÑA VENTANA O DESDE ATRÁS DEL PORTÓN SE RECIBE LA RUDA INDICACIÓN DE QUE DEBEMOS DE ESPERAR.-----

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO SEA TOMADA EN CUENTA NUESTRA PROPUESTA, QUEDO DE USTEDES COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR-----  
ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**LIC. J. DE JESÚS SOLANO CASTRO. UNA FIRMA LEGIBLE.**-----

**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS..".**-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COINCIDE CON LO VERTIDO EN ESCRITO DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, NO SE CUENTA CON UN ESPACIO ADECUADO DONDE LAS PERSONAS DEBAN ESPERAR SU VER RESUELTA SU SITUACIÓN JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE ACCIDENTES VIALES, PARA LO CUAL PROPONE QUE A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, PRESENTE UN DIAGNOSTICO DE ADECUACIÓN DE UN ESPACIO EN C-4, DENTRO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, Y CON

ELLO DAR LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DEFINITIVA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA.-----  
EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, REGIDOR DEL H.  
AYUNTAMIENTO, SE ADHIERE A LA ANTERIOR PROPUESTA Y A SU VEZ PROPONE SE DE  
RESPUESTA AL COLEGIO DE ABOGADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LAS AUTORIDADES  
MUNICIPALES ESTÁN CONCIENTES DE LA SITUACIÓN QUE EN ESTE CASO PREVALECE,  
ASUNTO QUE SERÁ TURNADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN  
CUENTA LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES.-----

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO, APRUEBA: TURNAR LA PRESENTE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PUBLICA, Y EN COORDINACION CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS,  
REALICE UN DIAGNOSTICO DE ADECUACIÓN DE UN ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DE  
C-4, CON INTENCIÓN ABSOLUTA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS  
QUE QUEDAN SUJETAS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE ALGÚN  
ACCIDENTE VIAL EN EL QUE SE VEN INVOLUCRADOS.**-----

**U).**- OFICIO D.G 524/2010, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL **C. ING.  
ROGELIO LUGO OLIVAREZ**, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), CON LAS DEBIDAS  
CONSIDERACIONES MANIFIESTA:-----

**"... PRIMERO.-** ES DE SEÑALAR QUE EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2005 SE SUSCRIBIÓ UN CONTRATO  
DE DONACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN  
FRANCISCO Y/O SAPAF, EL CUAL TUVO POR OBJETO LA DONACIÓN DE UNA CANTIDAD EN DINERO  
PARA LA COMPRA DE UN SISTEMA TOPOGRÁFICO GPS; DENTRO DE DICHO CONTRATO SE  
DETERMINÓ QUE LA ADQUISICIÓN DE DICHO BIEN ES PROPIEDAD DEL ORGANISMO QUE  
REPRESENTO Y SE ENCUENTRA INVENTARIADO EN LOS BIENES DEL MISMO, TAL Y COMO SE  
DESPRENDE DE LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO ALUDIDO Y DEL CUAL ANEXO  
COPIA SIMPLE DEL MISMO AL PRESENTE OFICIO.-----

**SEGUNDO.-** EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES CABAL SEÑALAR QUE DENTRO DE LA MISMA  
CLÁUSULA TERCERA A LA QUE HAGO REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE CONCERTÓ POR  
LAS PARTES CONTRATANTES QUE EL RESGUARDO Y DEPÓSITO MATERIAL DEL SISTEMA GPS,  
QUEDARÁ A FAVOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PREDIAL Y CATASTRO, ESTO SIN ESTIPULAR  
QUE RESPONSABILIDAD SE IBA A GENERAR CON EL RESGUARDO ALUDIDO, DERIVADO CON ELLO  
UN COMPROMISO JURÍDICO AL TENERLO INVENTARIADO Y REGISTRADO COMO ACTIVO EN EL  
ORGANISMO.-----

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA EN RAZÓN DE QUE EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, SE GIRÓ  
ATENTO OFICIO AL SUSCRITO, POR PARTE DEL **C. RAFAEL CARDOSO LEDESMA**, DIRECTOR DE  
IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITANDO EL PRÉSTAMO DEL  
MULTICITADO SISTEMA TOPOGRÁFICO, POR LO QUE EN TAL TESISURA Y PARA REGULAR LA  
SITUACIÓN EN CUANTO AL RESGUARDO O DEPÓSITO DE DICHO EQUIPO; SOLICITO SE PONGA A  
CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EL RESGUARDO Y DEPÓSITO DEL MULTICITADO  
SISTEMA TOPOGRÁFICO GPS, PASE AL ORGANISMO OPERADOR QUE DIRIJO; ASÍ MISMO SE HACE  
LA MANIFESTACIÓN QUE SE ESTÁ EN ENTERA DISPOSICIÓN PARA REALIZAR UN PROGRAMA PARA  
EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL ACTIVO, ESTO PARA EFECTOS DE FACILITAR EL PRÉSTAMO  
DEL ACTIVO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN, LO ANTERIOR PARA QUE **SE  
MARQUE LA RESPONSABILIDAD QUE DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS LEGALES  
ESTAMOS OBLIGADOS A OBSERVAR.**-----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS  
ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----  
ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ.-----

**DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF...**-----

-AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, **ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, ANTECEDE EN DETALLE LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE GENERARON LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, HABIENDO CONJUNTANDO RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU ADQUISICIÓN EL SAPAF Y EL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO SU USO, MEDIANTE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DE SAPAF, POR LO QUE SOLICITA SE RESPETE EL CONTENIDO DEL MISMO, SIENDO ESTE UN EQUIPO DE USO NECESARIO PARA QUE PREDIAL Y CATASTRO DESARROLLE EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES, ASÍ COMO PRECISAR VÉRTICES EXACTOS DE LOS PREDIOS RÚSTICOS.-----

EN USO DE LA VOZ C. **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL CONTRATO NUMERO 008/JCO/DN/05, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2005, CUYA CLAUSULA TERCERA: ESTABLECE LA CUSTODIA DEL GPS, QUEDARA BAJO RESGUARDO DEL SISTEMA TOPOGRÁFICO DE LAS OFICINAS DE PREDIAL Y CATASTRO, PUDIENDO SER UTILIZADO POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE ASÍ LO REQUIERA JUSTIFICANDO PARA ELLO SU USO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL USO DEL GPS, NO PUEDE SER ASIGNADO A UNA SOLA DEPENDENCIA, PROPONE QUE MEDIANTE LA INSTANCIA JURÍDICA SE REVISE EL CONTENIDO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL CONVENIO, SEAN ANALIZADOS LOS CRITERIOS TÉCNICOS, REALES Y JURÍDICOS, CONTENIDO EN EL MISMO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, MANIFIESTA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL EQUIPO FUE ADQUIRIDO CON RECURSOS MUNICIPALES Y DEL SAPAF, INVITA A ESTE ULTIMO A TENER ESPÍRITU DE COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LA MISMA CIUDADANÍA, QUE SU USO SEA CALENDARIZADO PARA OTORGAR APOYO A LAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN RESPONSABILIZANDO DE SU USO A QUIEN SOLICITE.-----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA MUNICIPAL INTEGRADA POR EL C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PARA QUE CON ASISTENCIA DEL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, ANALICEN EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE DONACIÓN, CONTIENE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS QUE ESTABLECEN QUE EL EQUIPO GPS, ESTE EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, Y ESTE TENGA VIGENCIA Y DE LO CONTRARIO ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN ADENDUM AL MISMO.**-----

V).- OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. **ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.F, DIRIGIDO AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, CON COPIA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE INFORMA LAS SITUACIONES PROPIAS QUE GUARDA EL PROCESO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE CONSISTE EN: **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL S.A.P.A.F. (PRIMERA ETAPA)”**, PARA EJECUTARSE EN **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO** BAJO EL NÚMERO DE CONTRATO



**SAPAF/LPN/2009-003-13**, CUYO CONTENIDO DETALLA EN LOS NUMERALES DEL PRIMERO AL DUODÉCIMO.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ, **EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE AUN CUANDO EL CONTRATISTA SE JUSTIFICA AL HACER MENCIÓN DE QUE NO LE FUE ENTREGADO EN TIEMPO EL ANTICIPO MOTIVO QUE GENERO EMPEZAR LOS TRABAJOS DE FORMA TARDÍA, PROPONE HABLARA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y SABER LAS VERDADERAS CAUSAS Y TIEMPO EN QUE SE DESFASÓ.-----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTAN EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE REFERENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE ASUNTO QUEDO A DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SAPAF, PARA SU ANÁLISIS, CONSIDERACIONES Y DECISIONES A QUE HAYA LUGAR DE SU PARTE, Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.** -----

**W).-OFICIO NUMERO OFS/1802/10**, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRIGIDO AL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON BASE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2010 Y DEL CORRESPONDIENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LOS CUALES SE ANEXA COPIA SIMPLE; **RESPECTO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE RAMO 33 PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., RESPECTO DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2008**, HACEN DEL CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:-----

- **"...EL CONGRESO DEL ESTADO DEVOLVIÓ EL REFERIDO INFORME DE RESULTADOS A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE SE VALORARA CORRECTAMENTE LA OBSERVACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2.1.2. INCISO A), B) Y C) REFERIDO A ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y POR LO TANTO SE DETERMINÓ: QUE DEL INFORME DE RESULTADOS NO SE DESPRENDEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS EN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ QUE DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS NO SE DESPRENDEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR DICHAS RESPONSABILIDADES RELATIVAS A LA OBSERVACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA.**-----

**POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN VIII Y 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LE NOTIFICA NUEVAMENTE EL INFORME DE RESULTADOS, INFORMÁNDOLE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO INFORME, A EFECTO DE QUE SI LO CONSIDERA PERTINENTE HAGA VALER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.1.2. INCISOS A), B) Y C) REFERIDO A ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO SEXTO DE LA MENCIONADA LEY.**-----

**INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CITADA, SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES X Y XV Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO...**-----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTAN EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA, DOCUMENTO QUE QUEDA INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.** -----

**X).- OFICIO NUMERO OFS-2229/10**, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DIRIGIDO AL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UNA VEZ VALORADA POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LA **RESPUESTA RELATIVA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009**; QUE LE FUE NOTIFICADO CON FECHA **9 DE JUNIO DE 2010**. MISMA QUE REMITEN EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA EN COMENTO, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CITADA, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES X Y XV Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTAN EL SIGUIENTE ACUERDO, SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA, DOCUMENTO FORMA PARTE DEL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**Y).- ESCRITO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LA C. DELIA REYES RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES EN PEQUEÑO, A.C. MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR EL CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO, QUE FENECIÓ EN FECHAS RECIENTES, RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO LUIS H. DUCOING, PROPONIENDO PARA ELLO LA MISMA CANTIDAD EROGADA EN EL ANTERIOR, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE \$,5,000.00(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES QUE SERÁN DESTINADOS AL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y PROPORCIONANDO SERVICIO DE UNA HORA GRATIS DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS CLIENTES.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO LUIS H. DUCOING, BAJO LAS SIGUIENTES BASES: TENDRÁ VIGENCIA DE SEIS MESES A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DE 2010 Y QUE LA APORTACIÓN SEA DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE DESTINARAN AL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y QUE CONTINÚE IMPLEMENTÁNDOSE LA HORA GRATIS DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE **COMISIONES** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES:-----

**A).- EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA LA DE LA VOZ Y LOS C.C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO ACUERDO RECAÍDO Y APROBADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ASENTADA EN ACTA 793, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010, MEDIANTE EL QUE SE TURNO A INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUE POR SU CONDUCTO, PRESENTEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LA PROPUESTA DE UN**

**INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C., REPRESENTADA POR LA C. MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICEPRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA ASOCIACIÓN, DESTINADO PARA INTRODUCIR LA CLÍNICA MÓVIL PROPIEDAD DEL PATRONATO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE GENERO, Y QUE EN CASO DE SER ACEPTADA POR LA ASOCIACIÓN, EN UNA SESIÓN POSTERIOR SE LLEVARÍA A CABO LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA DESAFECTACION Y COMO CONSECUENCIA LA DONACIÓN A SU FAVOR.**-----

ASIMISMO MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA VALORACIÓN DE VARIOS INMUEBLES EXISTIENDO MAYORES OPCIONES EN EL ÁREA RURAL Y TODA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN LO REQUIERE CON UBICACIÓN EN LA ZONA URBANA, A CONTINUACIÓN HACE LA PROPUESTA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE MONTE VERDE, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

**SUPERFICIE DE: 627.65 METROS CUADRADOS;**-----

**AL NORTE: 14.99 METROS Y LINDA CON ADOLFO TORRES MEZA;**-----

**AL SUR: 15.63 METROS, LINDA CON LIBRAMIENTO SUR;**-----

**AL ORIENTE: 40.92 METROS, LINDA CON ADOLFO TORRES MEZA;**-----

**AL PONIENTE: 41.09 METROS, LINDA CON JUAN JOSÉ VELASQUEZ.**-----

**AL RESPECTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: ACEPTAR LA PROPUESTA QUE PARA TAL EFECTO REALIZA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR CONDUCTO DE LA C. LIC. PATRICIA OROZCO MORA, QUE CONSISTE EN UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 627.65 METROS CUADRADOS, PARA OFRECERLA AL PATRONATO LUPE GÓMEZ DEL MORAL A.C., REPRESENTADA POR LA C. MA. LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICEPRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA ASOCIACIÓN, Y QUE EN CASO DE SER ACEPTADA POR ELLOS, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE, SE DESAFECTE DEL DOMINIO PÚBLICO Y SE FORMALICE POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACTO DE DONACIÓN Y ESTABLECER LA CLÁUSULA QUE DEFINIRÁ EL USO PARA LO QUE VA A SER DESTINADO.**-----

**B).** EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA **C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, EN AUSENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO RECAÍDO Y APROBADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ASENTADA EN ACTA 794, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010, MEDIANTE EL QUE SE TURNO A **INTEGRANTES DE COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE INDAGAR SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTÍA EL RECURSO DISPONIBLE PARA OTORGAR EL **APOYO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS C.C. IRENE GRANADOS TREJO Y MARÍA CRUZ CABRERA BUSTOS, HECHO LO ANTERIOR**, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN COMENTO, HACEN LA PROPUESTA DE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO QUE CONSISTE EN: \$4,000.00 A LA C. IRENE GRANADOS TREJO Y \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) A LA C. MARIA CRUZ CABRERA BUSTOS, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES: -----

**1.- SOLICITUD QUE HACE LA C. IRENE GRANADOS TREJO.**-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

22 DE JULIO DEL 2010.-----

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL .-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE LA C. IRENE GRANADOS TREJO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE FERRONALES # 422, COLONIA LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR LA COMPRA DE UN INSTRUMENTO CON BARRAS A NIVEL TORACOLUMBAR PARA MI NIETA ESMERALDA BALANDRAM MUÑOZ (6 AÑOS), POR PRESENTAR ESCOLIOSIS TORACOLUMBAR SECUNDARIA (SEGÚN DIAGNOSTICO MEDICO).-----

EL COSTO TOTAL DE LOS APARATOS ES DE \$ 71,128.93 (SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE OCHO PESOS 93/100 M.N.), NOSOTROS TENEMOS CONTEMPLADO PEDIR PRESTADA LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS .00/100 M.N.).-----

ESTA SIENDO ATENDIDA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN Y ASÍ MISMO ACUDE A REHABILITACIONES AL TELETON DE IRAPUATO, TRES VECES POR SEMANA Y EN OCASIONES NI PARA EL PASAJE TENEMOS.-----

MI HIJA (LA MAMA DE LA NIÑA) NO TRABAJA, SU ESPOSO ES ALBAÑIL TRABAJANDO ÚNICAMENTE EN TEMPORADAS, TIENE UN HIJO MAS, YO NO TENGO ESPOSO Y SOMOS 07 PERSONAS POR TODAS, CARECIENDO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS DIARIOS ORIGINADOS.--- ACUDO YO A SOLICITAR ESTE APOYO, YA QUE MI HIJA SE ENCUENTRA CUIDANDO A LA NIÑA.-----

ES POR ESO, RESPETABLES MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ACUDO ANTE USTED, PARA VER LA POSIBILIDAD DE ALGÚN APOYO ECONÓMICO PARA PODERLE COMPRAR ESTOS APARATOS QUE NECESITA PARA SU SALUD.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOMA A LA PRESENTE-----

A T E N T A M E N T E.-----

C. IRENE GRANADOS TREJO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) , A LA C. IRENE GRANADOS TREJO, POR MAYORIA CALIFICADA CON 09 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA POR EL REGIDOR C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**-----

**2.- SOLICITUD QUE HACE LA C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS.**-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

6 DE AGOSTO DEL 2010.-----

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE LA C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE DANIEL COMBONI # 122, COLONIA JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR ALGUNOS DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON CON UN ACCIDENTE QUE SUFRIÓ MI ESPOSO C. JUAN RODRÍGUEZ MURILLO (56 AÑOS) EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2009, AL TIRARSE DE CABEZA EN UNA ALBERCA Y PEGARSE EN LA ORILLA DE LA MISMA OCACIONÁNDOLE SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL (SECCIÓN MEDULAR A NIVEL CERVICAL) Y EN CONSECUENCIA MAL PRONOSTICO PARA LA FUNCIÓN NEUROLÓGICA, A NIVEL RESPIRATORIO Y A LA MOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES, POR LO QUE DEPENDERÁ EN FORMA PERMANENTE DEL USO DE VENTILADOR MECÁNICO CICLADO POR VOLUMEN CON RESPIRADOR ARTIFICIAL, CAMA ELÉCTRICA DE TRES MOTORES CON PORTA SUERO Y MESA DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOR DE OXIGENO PARA SOPORTE DEL VENTILADOR MECÁNICO.-----

LOS RECIBOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SON ALGO ELEVADOS LLEGANDO HASTA DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), YA QUE LOS TRES APARATOS (VENTILADOR, CONCENTRADOR Y EL ASPIRADOR) SE ENCUENTRAN CONECTADOS A LA LUZ. -----

GRACIAS A DIOS, A TODOS LOS LUGARES EN DONDE HE ACUDIDO A SOLICITAR APOYO ME LO HAN OTORGADO MENCIONANDO ALGUNOS DE ELLOS:-----

GOBIERNO DEL ESTADO: LA CANTIDAD DE \$ 29,000.00 PARA LA COMPRA DEL VENTILADOR.-----

DIF ESTATAL: SILLA DE RUEDAS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PRESTADO EL CONCENTRADOR DE OXIGENO POR TIEMPO INDEFINIDO.-----

DIF MUNICIPAL: LA ENTREGA DE UNA DESPENSA MENSUAL POR 6 MESES, ESTE MES ES LA ULTIMA.-----

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL: CON EL OFICIO DIRIGIDO A CRUZ ROJA PARA LOS CONSTANTES TRASLADOS AL HOSPITAL PARA SUS RESPECTIVAS CITAS.-----

ASÍ MISMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE DEBE LA CANTIDAD DE \$34.801.50 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS .50/100 M.N.), EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO.-----

LA CASA ES PROPIA PERO POR LA SITUACIÓN EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS LA TUVIMOS QUE HIPOTECAR.-----

TENGO 08 HIJOS DE LOS CUALES 06 DE ELLOS ESTÁN CONMIGO, ESTUDIAN DOS UNO EN LA SECUNDARIA Y OTRO EN LA PRIMARIA, DOS MAS TRABAJAN PERO CON EL INGRESO QUE PERCIBEN NO ME ALCANZA PARA CUBRIR TODAS MIS NECESIDADES BÁSICA Y LOS DEMÁS ÚNICAMENTE ME APOYAN PARA LA ALIMENTACIÓN DE MI ESPOSO.-----

ES POR ESO INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ACUDO A SU PERSONA DESESPERADA EN BUSCA DE ALGUNA AYUDA ECONÓMICA, A SU CONSIDERACIÓN, PARA SOBRELLEVAR UN POCO ESTA SITUACIÓN TAN DIFÍCIL POR LA QUE ESTAMOS PASANDO TODA LA FAMILIA.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE PRESTO A LA PRESENTE...".-----

**A T E N T A M E N T E.**-----

**C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS...".**-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS. POR MAYORIA CALIFICADA CON 9 VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**-----

AL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES EN COMENTO, EN USO DE LA VOZ, EL **C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU VOTO EN CONTRA NO ES EN DESACUERDO DE OTORGAR EL APOYO A QUIEN LO SOLICITA, ES EN CONSECUENCIA DE QUE EN NINGÚN MOMENTO, SE ESTA DANDO CUENTA AL PLENO CON DICTAMEN DE DOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE LA QUE EL FORMA PARTE Y DE LAS QUE EN NINGUN MOMENTO FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA COMISION, A REUNIRSE PARA EFECTO DE ANALIZAR Y COMO CONSECUENCIA DEFINIR LOS APOYOS ANTES APROBADOS.-----

-C). EN OTRO APARTADO, EL C. REGIDOR, **LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**. EN REPRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE SALUD, HACE EXTENSIVO UN AGRADECIMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POR QUE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE REPRESENTA, COMO SON: LA COMISIÓN SALUD, Y LA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROPORCIONARON EL APOYO DE GESTIÓN A LAS AUTORIDADES DE SALUD E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONSISTENTE EN 15 BRIGADISTAS DE SALUD, QUE DE MANERA EFICIENTE DARÁN MAYOR COBERTURA DURANTE LAS CAMPAÑAS NACIONALES DE VACUNACIÓN, Y REDUCIR AL MÁXIMO LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS QUE MÁS AFECTAN A LA POBLACIÓN, BENEFICIANDO CON ELLO A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.-----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: DARSE POR ENTERADOS DEL AGRADECIMIENTO DE REFERENCIA.**-----

**EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 14: 54 HORAS, EL C. REGIDOR LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SOLICITA ANUENCIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA INTEGRARSE A**

**LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITUD QUE LE ES APROBADA.-----**  
**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA**  
**COMPARECENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA**  
**MUNICIPAL, A EFECTO DE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS,**  
**CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO**  
**FISCAL 2010; ASÍ COMO PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE**  
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,**  
**GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. LO QUE HACE EN LOS**  
**SIGUIENTES TERMINOS: -----**

**MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010**

**MAYO DE 2010**

Existencia al 30 de Abril 2010		136,594,836.98
<b>Más:</b>		
Ingresos Mayo 2010	14,980,386.05	
<b>Menos:</b>		
Egresos Mayo 2010	12,938,072.98	
Más Afectaciones Remanente Ejercicios Anteriores	- 26,127.86	
Capital		
<b>Saldo al 31 de Mayo 2010</b>		138,611,022.19
<b>ACTIVO.</b>		
Caja.		7,700.01
Bancos.		57,158,141.95
Bancomer Infraestructura 2009 F/I	227,090.37	
Bancomer Fortalecimiento 2009 F/II	106,224.66	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/II	2,347,541.01	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/I	1,656,778.59	
Banco del Bajío	3,517,011.84	
Mercado de Dinero Serfin Mpio.	496,731.72	
Serfin.	99,886.33	
Patronato de la Feria de Sn Fco.	80,820.04	
Banco del Bjo Transporte	1,853,006.41	

Bancomer Infraestructura 2010 F/I	4,609,416.93	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/I	6,700,546.10	
Bancomer Fortalecimiento 2010 F/II	3,505,553.31	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/II	5,433,979.27	
IXE Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	35,556.12	
Bancomer Mpio.	480,595.90	
Bancomer Mesa de Dinero Mpio.	12,040,868.40	
Banorte	426,602.67	
Bancomer (Predial)	637,851.44	
Bancomer Infraestructura 2006 F/I	24,942.44	
Bancomer Fortalecimiento 2006 F/II	87,587.41	
Bancomer Infraestructura 2007 F/I	46,628.56	
Bancomer Fortalecimiento 2007 F/II	49,383.59	
Bancomer Infraestructura 2008 F/I	131,524.27	
Bancomer Fortalecimiento 2008 F/II	58,262.04	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/I	108,964.21	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/II	115,080.96	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/I	2,339,241.90	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/II	269,505.84	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/I	1,392,866.95	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/II	1,680,384.94	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,783.80	
PROGRAMA MAS 2008	200,548.29	
MPIO PREDIAL	364,061.55	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	118,621.17	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	165,774.82	
PROG. SUBSEMUN 2009	4,526,338.20	
PAV. PEDRO MORENO	31,709.35	
RED COND. DISTRIB	-	
PROG. REHABILITACION PISO ZONA CENTRO	-	
REHABILITACION TEMPLO	-	

MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA	-	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	4,099.65	
PROG. DIGNIFICACION DE TU CALLE	-	
PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	5,484.97	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	892,569.74	
PROG. REHABILITACION ESPACIOS PUBLICOS	1,309.37	
BANORTE MPIO. NOMINA	67.39	
Almacen de Mercancias.		271,959.78
Subsidio para el Empleo		-
Depósitos en Garantia.		331,353.05
Fijo		76,868,100.96
Deudores Diversos.		3,417,553.39
CUENTAS POR COBRAR		1,642,118.12
Suma Activo.		139,696,927.26
<b>PASIVO.</b>		
Acreedores Diversos.		464,814.85
Impuestos por Pagar.		621,090.22
PROVEEDORES PROVISION		-
Activo - Pasivo.		138,611,022.19
<b>MAYO DE 2010</b>		
<b>INGRESOS :</b>		
Impuestos.	540,871.05	
Derechos.	1,265,413.14	
Obras por Contribuición.	37,469.00	
Productos.	205,810.76	
Aprovechamientos.	495,960.76	
Participaciones.	6,012,125.98	
Extraordinarios.	-	



Remanente Programas Especiales	-	
Ingresos propios.		8,557,650.69
Intereses Ejerc. 2006- 2010 Ramo 33.	81,991.95	
Intereses Programas Especiales 2008-2010	195.29	
Aportacion Programas Especiales 2010	598,118.12	
Aportaciones Ramo 33 Ejerc. 2010.	5,742,430.00	
Ingresos ramo 33.		6,422,735.36
Total Ingresos.		14,980,386.05
<b>EGRESOS:</b>		
Cuenta corriente.	9,095,511.99	
Programas especiales	611,843.36	
Ramo 33.	3,230,717.63	
Total Egresos.		12,938,072.98
<b>INGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 98,954,008.83</b>	45.15829441 %
<b>EGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 66,746,776.46</b>	30.46031806 %
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 219,126,984.57</b>	

**MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010**

**JUNIO DE 2010**

Existencia al 31 de Mayo 2010		138,611,022.19
<b>Más:</b>		
Ingresos Junio 2010	17,936,841.42	
<b>Menos:</b>		
Egresos Junio 2010	12,878,686.24	
Más Afectaciones Remanente Ejercicios Anteriores	82,852.97	
Capital		
<b>Saldo al 30 de Junio 2010</b>		<b>143,752,030.34</b>

<b>ACTIVO.</b>		
Caja.		8,200.01
Bancos.		62,593,483.16
Bancomer Infraestructura 2009 F/I	1,080,150.27	
Bancomer Fortalecimiento 2009 F/II	678,979.23	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/II	2,356,319.13	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/I	1,662,973.75	
Banco del Bajío	- 178,559.82	
Mercado de Dinero Serfin Mpio.	498,471.57	
Serfin.	99,886.33	
Patronato de la Feria de Sn Fco.	80,820.04	
Banco del Bjo Transporte	1,952,123.41	
Bancomer Infraestructura 2010 F/I	2,648,471.06	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/I	6,725,601.34	
Bancomer Fortalecimiento 2010 F/II	4,381,412.08	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/II	5,454,298.46	
IXE Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	35,557.57	
Bancomer Mpio.	459,642.35	
Bancomer Mesa de Dinero Mpio.	12,085,892.63	
Banorte	19,184.95	
Bancomer (Predial)	38,204.01	
Bancomer Infraestructura 2006 F/I	24,928.52	
Bancomer Fortalecimiento 2006 F/II	87,559.57	
Bancomer Infraestructura 2007 F/I	46,628.96	
Bancomer Fortalecimiento 2007 F/II	49,384.02	
Bancomer Infraestructura 2008 F/I	131,524.27	
Bancomer Fortalecimiento 2008 F/II	58,262.04	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/I	109,371.66	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/II	115,511.28	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/I	2,347,988.99	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/II	270,513.60	

Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/I	1,398,075.28	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/II	1,686,668.37	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,822.65	
PROGRAMA MAS 2008	200,121.16	
MPIO PREDIAL	387,256.88	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	83,497.04	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	49,641.60	
PROG. SUBSEMUN 2009	3,965,659.94	
PAV. PEDRO MORENO	31,710.67	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	-	
PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	5,485.20	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	2,777,803.98	
PROG. REHABILITACION ESPACIOS PUBLICOS	-	
BANORTE MPIO. NOMINA	950,545.20	
HABITAT 2010	6,448,730.74	
RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2010	800,019.44	
CAMINO SACA- COSECHAS 2010	200,004.31	
Almacen de Mercancias.		228,893.18
Subsidio para el Empleo		-
Depósitos en Garantía.		331,353.05
Fijo		76,951,300.89
Deudores Diversos.		3,719,981.00
CUENTAS POR COBRAR		1,348,118.12
Suma Activo.		145,181,329.41
<b>PASIVO.</b>		
Acreedores Diversos.		288,066.30
Impuestos por Pagar.		1,141,232.77
PROVEEDORES PROVISION		-
Activo - Pasivo.		143,752,030.34



<b>JUNIO DE 2010</b>		
<b>INGRESOS :</b>		
Impuestos.	431,573.76	
Derechos.	1,047,843.39	
Obras por Contribución.	31,365.00	
Productos.	225,796.64	
Aprovechamientos.	527,473.98	
Participaciones.	5,972,591.71	
Extraordinarios.	545.00	
Remanente Programas Especiales	-	
Ingresos propios.		8,237,189.48
Intereses Ejerc. 2006- 2010 Ramo 33.	82,432.92	
Intereses Programas Especiales 2008-2010	502.02	
Aportacion Programas Especiales 2010	3,874,287.00	
Aportaciones Ramo 33 Ejerc. 2010.	5,742,430.00	
Ingresos ramo 33.		9,699,651.94
Total Ingresos.		17,936,841.42
<b>E G R E S O S :</b>		
Cuenta corriente.	10,286,935.89	
Programas especiales	457,268.62	
Ramo 33.	2,134,481.73	
Total Egresos.		12,878,686.24
<b>INGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 116,890,850.25</b>	53.34388664 %
<b>EGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 79,625,462.70</b>	36.33758884 %
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 219,126,984.57</b>	

**MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESO DE 2010**

**JULIO DE 2010**

Existencia al 30 de Junio 2010		143,752,030.34
<b>Más:</b>		
Ingresos Julio 2010	16,515,025.82	
<b>Menos:</b>		
Egresos Julio 2010	16,164,676.61	
Más Afectaciones Remanente Ejercicios Anteriores	141,002.94	
Capital		
<b>Saldo al 31 de Julio 2010</b>		144,243,382.49
<b>ACTIVO.</b>		
Caja.		8,200.01
Bancos.		62,775,013.69
Bancomer Infraestructura 2009 F/I	1,056,145.54	
Bancomer Fortalecimiento 2009 F/II	124,775.29	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/II	2,365,468.66	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/I	1,669,431.04	
Banco del Bajío	- 4,217.31	
Mercado de Dinero Serfin Mpio.	500,167.66	
Serfin.	99,886.33	
Patronato de la Feria de Sn Fco.	80,820.04	
Banco del Bjo Transporte	2,031,357.91	
Bancomer Infraestructura 2010 F/I	5,428,664.03	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/I	3,849,469.31	
Bancomer Fortalecimiento 2010 F/II	5,241,158.81	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/II	5,475,477.37	
IXE Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	558.95	
Bancomer Mpio.	648,713.23	
Bancomer Mesa de Dinero Mpio.	9,578,856.55	
Banorte	18,622.03	
Bancomer (Predial)	44,725.78	
Bancomer Infraestructura 2006 F/I	48,888.26	

Bancomer Fortalecimiento 2006 F/II	87,559.57	
Bancomer Infraestructura 2007 F/I	46,629.35	
Bancomer Fortalecimiento 2007 F/II	49,384.43	
Bancomer Infraestructura 2008 F/I	131,524.27	
Bancomer Fortalecimiento 2008 F/II	58,262.04	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/I	60,024.06	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/II	115,959.81	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/I	2,357,106.17	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/II	271,564.00	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/I	1,403,503.97	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/II	1,693,217.67	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,862.82	
PROGRAMA MAS 2008	400,249.55	
MPIO PREDIAL	398,980.09	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	83,500.64	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	5,740.48	
PROG. SUBSEMUN 2009	3,962,704.34	
PAV. PEDRO MORENO	31,712.04	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	-	
PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	5,485.20	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	2,771,930.63	
BANORTE MPIO. NOMINA	1,024,238.15	
INSUMOS AGRICOLAS	1,000,048.61	
ADQ. ACTIVOS PRODUCTIVOS	1,499,845.36	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	526,376.76	
HABITAT 2010	4,889,869.10	
RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2010	1,353,414.41	
CAMINO SACA- COSECHAS 2010	11.26	
Almacen de Mercancias.		282,001.38

Subsidio para el Empleo		-
Depósitos en Garantía.		333,153.05
Fijo		77,102,647.39
Deudores Diversos.		4,181,371.09
CUENTAS POR COBRAR		950,000.00
Suma Activo.		145,632,386.61
<b>PASIVO.</b>		
Acreedores Diversos.		318,377.57
Impuestos por Pagar.		1,070,626.79
PROVEEDORES PROVISION		-
Activo - Pasivo.		144,243,382.25
<b>JULIO DE 2010</b>		
<b>INGRESOS :</b>		
Impuestos.	1,119,888.42	
Derechos.	1,077,180.03	
Obras por Contribución.	362,682.25	
Productos.	233,093.07	
Aprovechamientos.	518,577.99	
Participaciones.	6,276,996.34	
Extraordinarios.		
Remanente Programas Especiales	-	
Ingresos propios.		9,588,418.10
Intereses Ejerc. 2006- 2010 Ramo 33.	83,656.80	
Intereses Programas Especiales 2008-2010	200,520.92	
Aportación Programas Especiales 2010	900,000.00	
Aportaciones Ramo 33 Ejerc. 2010.	5,742,430.00	
Ingresos ramo 33.		6,926,607.72
Total Ingresos.		16,515,025.82
<b>EGRESOS:</b>		
Cuenta corriente.	11,037,949.04	

Programas especiales	970,426.26	
Ramo 33.	4,156,301.31	
Total Egresos.		16,164,676.61
<b>INGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 133,405,876.07</b>	60.88062423 %
<b>EGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 95,790,139.31</b>	43.71444233 %
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 219,126,984.57</b>	

**MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESO DEL 2010**

**AGOSTO DE 2010**

Existencia al 30 de Julio 2010		144,243,382.49
<b>Más:</b>		
Ingresos Agosto 2010	16,427,693.39	
<b>Menos:</b>		
Egresos Agosto 2010	31,746,549.25	
Más Afectaciones Remanente Ejercicios Anteriores	451,364.68	
Capital		
<b>Saldo al 31 de Agosto 2010</b>		129,375,891.31
<b>ACTIVO .</b>		
Caja.		8,200.01
Bancos.		56,906,333.62
Bancomer Infraestructura 2009 F/I	1,056,117.70	
Bancomer Fortalecimiento 2009 F/II	124,747.45	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/II	2,374,109.31	
Bancomer Mesa de Dinero 2009 F/I	1,675,529.18	
Banco del Bajío	- 34,921.94	
Mercado de Dinero Serfin Mpio.	501,972.89	
Serfin.	99,683.33	



Patronato de la Feria de Sn Fco.	80,820.04	
Banco del Bjo Transporte	2,031,357.91	
Bancomer Infraestructura 2010 F/I	6,597,544.18	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/I	3,863,530.76	
Bancomer Fortalecimiento 2010 F/II	6,376,413.83	
Bancomer Mesa de Dinero 2010 F/II	5,495,478.34	
IXE Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	74,792.80	
Bancomer Mpio.	32,604.53	
Bancomer Mesa de Dinero Mpio.	3,011,668.98	
Banorte	13,640.59	
Bancomer (Predial)	46,311.92	
Bancomer Infraestructura 2006 F/I	48,874.34	
Bancomer Fortalecimiento 2006 F/II	87,559.57	
Bancomer Infraestructura 2007 F/I	46,629.75	
Bancomer Fortalecimiento 2007 F/II	49,384.86	
Bancomer Infraestructura 2008 F/I	131,524.27	
Bancomer Fortalecimiento 2008 F/II	58,262.04	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/I	60,243.32	
Bancomer Mesa de Dinero 2006 F/II	116,383.39	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/I	2,365,716.28	
Bancomer Mesa de Dinero 2007 F/II	272,555.98	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/I	1,408,630.73	
Bancomer Mesa de Dinero 2008 F/II	1,699,402.70	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,903.01	
PROGRAMA MAS 2008	361,734.03	
MPIO PREDIAL	398,997.27	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	83,504.24	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	-	
PROG. SUBSEMUN 2009	3,030,664.99	
PAV. PEDRO MORENO	31,713.41	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	-	

PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	5,485.68	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	1,567,501.42	
BANORTE MPIO. NOMINA	1,035,707.68	
INSUMOS AGRICOLAS	1,701,836.48	
ADQ. ACTIVOS PRODUCTIVOS	1,499,909.94	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	526,399.42	
HABITAT 2010	4,889,807.81	
RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2010	1,519,246.85	
CAMINO SACA- COSECHAS 2010	200,012.93	
Almacen de Mercancias.		270,711.64
Subsidio para el Empleo		-
Depósitos en Garantía.		332,154.05
Fijo		77,554,012.07
Deudores Diversos.		4,947,203.35
CUENTAS POR COBRAR		940,847.80
Suma Activo.		140,959,462.54
<b>PASIVO.</b>		
Acreedores Diversos.		10,493,301.73
Impuestos por Pagar.		1,090,269.50
PROVEEDORES PROVISION		-
Activo - Pasivo.		129,375,891.31
<b>AGOSTO DE 2010</b>		
<b>INGRESOS :</b>		
Impuestos.	318,727.02	
Derechos.	1,107,154.89	
Obras por Contribucción.	668,834.70	
Productos.	203,674.81	
Aprovechamientos.	535,780.09	
Participaciones.	5,489,296.15	

Extraordinarios.		
Remanente Programas Especiales	-	
Ingresos propios.		8,323,467.66
Intereses Ejerc. 2006- 2010 Ramo 33.	70,358.78	
Intereses Programas Especiales 2008-2010	589.15	
Aportacion Programas Especiales 2010	2,290,847.80	
Aportaciones Ramo 33 Ejerc. 2010.	5,742,430.00	
Ingresos ramo 33.		8,104,225.73
Total Ingresos.		16,427,693.39
<b>E G R E S O S:</b>		
Cuenta corriente.	26,129,196.05	
Programas especiales	1,518,675.67	
Ramo 33.	4,098,677.53	
Total Egresos.		31,746,549.25
<b>INGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 149,833,569.46</b>	68.37750711 %
<b>EGRESOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 127,536,688.56</b>	58.202183 %
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 219,126,984.57</b>	

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS QUE SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y, -----**

**A).- CONTINUA CON SU COMPARECENCIA PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.-----**

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ, LA C.P. **ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, TESORERA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL PROYECTO DE INICIATIVA EN COMENTO, NO CONTIENE NINGUNA MODIFICACIÓN EN COMPARATIVO CON EL AÑO 2010, CON EXCEPCIÓN DEL INCREMENTO DEL 4%, Y A MAS TARDAR AL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EMITIRÁ LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE TENDRÁ QUE SER REMITIDA POR EL PLENO A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**. MANIFIESTA QUE EN CUANTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL AÑO ANTERIOR, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EXISTIÓ PREMURA DE TIEMPO PARA SU PRESENTACIÓN DESFASANDO TIEMPOS EN LAS MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS CON EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORES, PROPONE QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE

CONSIDEREN CONVENIENTES SEAN EN BASE AL PLAN DE TRABAJO DE CADA DEPENDENCIA Y SE TENGA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA CONOCER SUS PROYECTOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y COMO CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS QUE REGIRÁN LOS TRABAJOS DE CADA DEPENDENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ LA TESORERA MUNICIPAL, **C. ERIKA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO DEL AÑO 2011, QUEDARA SUSTENTADO MEDIANTE UN PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO DE CADA DEPENDENCIA, SUJETO A METAS ESTRATÉGICAS Y ESPECIFICAS, Y DE CONFORMIDAD A LOS CINCO EJES DE GOBIERNO, POR LO QUE NO SE PODRÁ DISPONER DE NINGÚN MONTO QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE PRESUPUESTADO Y AUTORIZADO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA**, SE UNE A LOS COMENTARIOS ANTES EXPUESTOS, PUES EXISTEN DIRECCIONES QUE AUN TENIENDO SUS PLANES DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y PRESUPUESTADOS, NO HAN ALCANZADO A EJERCER SU RECURSO, Y OTROS QUE SE QUE POR MAYOR ACTIVIDAD SE HAN SOBREGIRADO, REFLEJADO CON ELLO EXISTEN DIRECCIONES QUE NO ESTÁN TRABAJANDO ADECUADAMENTE Y EN EL CASO CONTRARIO OTRAS NO ALCANZARON A CUBRIR SUS METAS POR FALTA DE RECURSOS, SIN EMBARGO EN AMBOS CASOS COMO AUTORIDADES SOMOS COPARTICIPES DE SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LAS SESIONES DE GOBIERNO, PUES EL INFORME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, FUE PRESENTADO A TRAVÉS DE EL MEDIANTE EL INFORME DE GOBIERNO, ASIMISMO HACE HINCAPIÉ EN APOYAR A LAS DIRECCIONES DESDE LAS DISTINTAS COMISIONES DE TRABAJO QUE CONFORMAN, Y ADHIRIÉNDOSE A OTRAS QUE NO PERTENEZCAN, AUN CUANDO NO CUBRAN EL PERFIL PARA ELLO, LOS INVITA A ASISTIR DE MANERA PERIÓDICA ANTE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PARA CONOCER MAS DE CERCA EL TRABAJO QUE ESTÁN REALIZANDO, COMO AUTORIDAD DEBEMOS ESTAR MAS INVOLUCRADOS EN EL TRABAJO ENFOCADO EN CADA DIRECCIÓN HACIENDO EQUIPO, LO QUE SE LOGRARA MATENIENDO MAYOR COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN, GESTIONANDO DE UNA MANERA CORRESPONSABLE, POR LO QUE HACE UN LLAMADO A LA AUTOEVALUCION Y REFRENDO AL COMPROMISO ADQUIRIDO ANTE LA CIUDADANÍA. ----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, **C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**. MANIFIESTA QUE SIEMPRE SE HA ACEPTADO LA CORRESPONSABILIDAD TANTO EN ACIERTOS COMO EN LOS ERRORES, Y ESTE SE REFLEJA EN LOS INFORMES DE COMISIONES, INCLUSO HA REALIZADO TRABAJOS DE OTRAS DIRECCIONES QUE NO SON PROPIAS DE SU COMISIÓN, AGREGA QUE HAN SURGIDO CONTRATIEMPOS EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA A ALGUNAS DEPENDENCIAS, PUES NO HA EXISTIDO NI EL TRATO NI APERTURA DE VARIOS DIRECTORES, Y EN CASO MAS GRAVES ALGUNAS HAN HECHO CASO OMISO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PLENO, SIN EMBARGO APROVECHA EL ESPACIO PARA MANIFESTAR QUE COINCIDE EN QUE SE HA FALLADO EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, PUES LE CAUSA DESAGRADO ENTERARSE DE DIVERSOS ASUNTOS IMPORTANTES MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMO LO ES EL CASO DEL SUBSEMUN Y ALGUNOS TRABAJOS QUE SE TIENEN PROYECTADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, **ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE EL TRABAJO QUE REALICEN LAS DIRECCIONES SE VERA REFLEJADO CON LOS LOGROS OBTENIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO, CONSIDERA DEBE EXISTIR EL COMPROMISO DE EVALUACIÓN DE CADA DIRECCIÓN Y SI ESTE NO CUMPLE LAS EXPECTATIVAS, PROPONE SE LE HAGA UN EXTRAÑAMIENTO O EN CASO MAS GRAVE SE LE PIDA SU RENUNCIA AL CARGO QUE ACTUALMENTE OSTENTA Y PREGUNTA EN QUE SENTIDO SE VALORARA EL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE TRABAJO, POR CANTIDAD O CALIDAD.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN BASE AL INFORME DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE TRABAJO, SE PUEDEN FIJAR PARÁMETROS Y DETECTAR CUALES DIRECCIONES ESTÁN DANDO RESULTADO, Y MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE ALGUNA COMISIÓN EN ESPECIAL, COMISIONES DE TRABAJO QUE INCLUYEN TRABAJO DE GESTIÓN, REGLAMENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ADEMÁS QUE LA LEY FACULTA AL EDIL, PARA REALIZAR UNA NUEVA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, PUDIENDO HACER UNA NUEVA VALORACIÓN A INICIOS DEL PRÓXIMO AÑO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: SE TIENE POR PRESENTADO EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**-----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LA COMPARECENCIA DE LAS **LICS. DEYANIRA HERREJON GARCÍA Y ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN QUE ACUDEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE PRESENTAR **LA REVISTA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, DE IGUAL MANERA, PARA EXPONER LO CONDUCENTE AL **SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL** Y QUE ÉSTE ULTIMO, SEA VALIDADO COMO SISTEMA DE USO OFICIAL Y OBLIGATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

EN ESTE MOMENTO LA **C. LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, DIRECTORA PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA **REVISTA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DENOMINADA "APERTURA MUNICIPAL"**, NOMBRE QUE SE LE DIO A TRAVÉS DE UNA CONSULTA GENERAL A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO, CUYO MEDIO DE COMUNICACIÓN SERÁ UN VINCULO DE ACCESO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTRANET, QUE ESTARÁ DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL LUNES PRÓXIMO Y UNA VEZ SE LE HAYAN REALIZADO LAS ADECUACIONES NECESARIAS, LA REVISTA INTERNA CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES SECCIONES: **MENSAJE DE INAUGURACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA ADMINISTRACIÓN, PUNTO DE ENCUENTRO: EL CUAL CONTENDRÁ EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN, VOX POPULI CON EL TEMA: "SERVICIO", DESARROLLO ORGANIZACIONAL CON EL TEMA: TRABAJO SIGNIFICATIVO "VALE LA PENA", DEPENDENCIAS A FONDO, SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL, HISTORIA DE SAN FRANCISCO, DATOS CURIOSOS: CON TEMAS DE LA HISTORIA DE MÉXICO Y SALUD; SECCIÓN EN LA QUE SE DARÁN "TIPS DE NUTRICIÓN"**.-----

ENSEGUIDA POR PARTE DE LA **LIC. DEYANIRA HERREJON GARCIA**, DIRECTORA DE

INFORMÁTICA MUNICIPAL, DA A CONOCER **EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL**, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS ESCANEADOS CON SIGNIFICATIVO AHORRO DEL PAPEL, Y CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE CONTENER UN CONTROL ADECUADO DEL EXPEDIENTE DE CONSULTA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, CONTENIENDO ANTECEDENTES DESDE QUE ES CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, HASTA SER FINIQUITADO POR EL MISMO, CUYA HERRAMIENTA HA SIDO ADAPTADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-----

**EXPUESTO COMO FUE Y HABIENDO SIDO ACLARADAS CADA UNAS DE LAS DUDAS SURGIDAS DURANTE EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN: SE DA POR PRESENTADA LA REVISTA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DE IGUAL MANERA AUTORIZAN Y VALIDAN EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL, COMO USO OFICIAL Y OBLIGATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA QUE **EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITE CRÉDITO, SIMPLE POR LA CANTIDAD DE \$80'000,000.00** (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS; PARA USO, DESTINO Y APLICACIÓN EN OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ**, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTANDO CONCIENTES QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTA TRABAJANDO PARA UN MEJOR DESARROLLO EN EL MUNICIPIO, PROPONE ASCIENDA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO A LA CANTIDAD DE **\$100,000,000.00**, (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE HACER RENDIR MAS EL RECURSO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SE TIENE LA PROPUESTA DE ADICIONAR LO QUE SE TIENE DEL RAMO XXXIII, DEJANDO FUERA GASTO CORRIENTE, CON LA FINALIDAD DE TENER MAYORES RECURSOS Y CON EL OBJETO DE ENFOCARLOS A UN RUMBO DIRIGIDO, MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA APLICARSE EN OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE PUNTUALIZANDO EL DESTINO DE LOS RECURSOS, SOLICITA SE LES BRINDE LA OPORTUNIDAD DE EXPLORAR DIVERSOS MECANISMOS DE ENDEUDAMIENTO, TENIENDO COMO OPCION A DOS EMPRESAS QUE DEN A CONOCER SU PLAN DE FINANCIAMIENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO, CON LA ANTERIOR PROPUESTA SIN EMBARGO CONSIDERA LA IMPORTANCIA DE ADELANTAR LOS TRABAJOS EN OBRA PUBLICA, LOS CUALES NO HAN INICIADO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, Y PROYECTOS EJECUTIVOS, PUES ADELANTARNOS A ELLO EQUIVALE A SALDAR LA BUROCRACIA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD, COMPLEMENTANDO REGLAS DE OPERACIÓN PARA UNA MEJOR TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, SE ADHIERE A LA PROPUESTA DE ENDEUDAMIENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO LAS CRITICAS DEL POR QUE NO HABÍA

OBRA PUBLICA NI PROYECTOS EJECUTIVOS, ES IMPORTANTE DISPONER DE UN CRÉDITO PARA AVANZAR, SUMANDO A ELLO LA CONCURRENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE POR PARTE DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN SE OBTENGAN.-----

**EXPUESTO COMO FUE Y DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTOS DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: SE AUTORIZA PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITE CRÉDITO, SIMPLE POR LA CANTIDAD DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS; PARA USO, DESTINO Y APLICACIÓN EN OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA, Y QUE POR CONDUCTO DE LA C.P. ÉRICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, INDAGUE LAS MEJORES ALTERNATIVAS DE CREDITO, ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS.**-----

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EMITIR ACUERDO, RESPECTO, AL COBRO QUE POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, REALIZA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, AL MUNICIPIO; ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL MUNICIPIO DESTINA AL SERVICIO PÚBLICO.**-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA EL FUNDAMENTO PARA EL NO PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE JUSTIFICA POR VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES SE DESTINAN AL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS DISTINGUE Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL LOS DISTINGUE COMO EXENTOS DE PAGO, CUYA NORMATIVA SE ESTABLECE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 171, FRACCION II Y ARTICULO 173 FRACCION I , Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULO 121, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 115, FRACCIÓN IV. INCISO C). -----  
Y CONSIDERANDO QUE EL MONTO QUE SE ADEUDA A PARTIR DEL MES DE ENERO A LA FECHA ASCIENDE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR COMO EXENTO DE PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, REALIZA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, AL MUNICIPIO; ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL MUNICIPIO DESTINA AL SERVICIO PÚBLICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 171, FRACCION II Y ARTICULO 173 FRACCION I Y ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 115, FRACCIÓN IV. INCISO C).**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y DERIVADO DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONSIGNADO EN EL OFICIO 03991, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010; RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009. CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN CONTENIDA

EN EL INFORME DE RESULTADOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, **APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: MODIFICAR EL ACUERDO RECAÍDO AL QUINTO PUNTO INCISO “Z”, DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 740**, CELEBRADA EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2008. QUE A LA LETRA DICE:-----

*“...POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR LA CONDONACION DEL 100% DE LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA AUTORIZACIÓN DE PLAZA DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DE SANTIAGO” OCCIDENTAL: LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS VIVIENDAS A DESARROLLAR, EL PERMISO DE VENTA PARA TRASLADAR DE DOMINIO TODAS Y CADA UNO DE LOS LOTES Y/O VIVIENDAS DE QUE SE TRATE Y COMO CONSECUENCIA EL OFRECIMIENTO DEL CONSTRUCTOR DE OFERTAR EL 30% DE UN TOTAL DE 432 VIVIENDAS, A PERSONAS QUE HAYAN HECHO SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA; ENTREGANDO A ESTE ULTIMO LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EXPEDIENTE SUJETO DE CRÉDITO, CANTIDAD QUE SE DEPOSITARA 24 HORAS, DESPUÉS DE RECIBIR EL PAGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE. CONDICIONANDO A QUE CUBRA LOS DERECHOS QUE CAUSEN POR EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, ANTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. SOLICITA: INGENIERO JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS...”*-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LAS CUENTAS PUBLICAS, ANTES DESCRITAS, Y QUE HABIENDO REALIZADO LAS DILIGENCIAS Y ACCIONES PRACTICADAS PARA ACLARAR O SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, AL HABERSE NOTIFICADO A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DEL ERARIO PUBLICO DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, OTORGÁNDOLES POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY PARA ACLARAR, ATENDER O SOLVENTAR DOCUMENTALMENTE LAS OBSERVACIONES, EN TAL SENTIDO **ALGUNAS FUERON SOLVENTADAS DE FORMA PARCIAL Y OTRAS SE CONSIDERARON COMO NO SOLVENTADAS**, ESPECÍFICAMENTE LAS QUE SE SEÑALAN COMO POR **CONCEPTO DE CONDONACION DE DERECHOS**: LO ANTERIOR INCUMPLE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN ARMONÍA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU ARTICULO 121 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULOS 43 Y 56 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ESTE SUPUESTO, LA NORMATIVA ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LA FACULTAD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EMITAN DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, A EFECTO DE ORIENTAR SU ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN AL PAGO TOTAL O PARCIAL DE CONTRIBUCIONES FISCALES, YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, YA QUE TODO INDIVIDUO QUE EXIGE Y GOZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO: PUES DE NO ESTIMARLO ASÍ, SE VIOLARÍA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD CONSAGRADO EN LAS LEYES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARÍA EL PRINCIPIO DE GENERALIDAD DE LA LEY. DE IGUAL FORMA, EL ARTICULO QUE SE MENCIONA, ESTA RAZÓN DE EVITAR QUE DETERMINADAS O ESPECIFICAS PERSONAS SE COLOQUEN EN UNA POSICIÓN VENTAJOSA



O PRIVILEGIADA AL LIBRARLAS DE PAGAR CONTRIBUCIONES FISCALES (IMPUESTOS, DERECHOS O CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS), FRENTE A OTRAS QUE REALIZANDO EL SUPUESTO DE LA LEY SI LOS CUBREN .-----

**LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA LO ES POR CONCEPTO DE IMPUESTO NO COBRADO:** QUE DERIVADO DE LA CONDONACION DE LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA TRAZA DEL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO Y CONSIDERANDO QUE EL IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS CAUSARA POR METRO CUADRADO **DE SUPERFICIE VENDIBLE DE 45,683.99** CONFORME A UNA TARIFA DE **\$0.12**, POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, NO HA RECAUDADO UN TOTAL DE **\$5,482.08 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTO, Y QUE A FALTA DE COBRO DE IMPUESTO, INCUMPLE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 192 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DERECHOS NO COBRADOS.-----

**LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA LO ES POR CONCEPTO DE DERECHOS NO COBRADOS:** DERIVADO DE LA CONDONACION DEL PAGO DE DERECHOS, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. NO HA RECAUDADO LA CANTIDAD DE **\$449,389.94 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**. INCUMPLIENDO A LO ESTATUIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, EN US ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO 2 Y FRACCIÓN X INCISO A), ASÍ COMO, EL ARTICULO 26 FRACCIONES I, II, III, IV INCISO A) Y V INCISO B). ASIMISMO INCUMPLE LO QUE ESTABLECE LLA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SUS ARTÍCULOS 225 Y 226. Y QUE CORRESPONDE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:-----

CONCEPTO DE DERECHOS	FUNDAMENTO LEGAL LEY DE INGRESOS 2009	CONCEPTO	BASE	TARIFA Ó PORCENTAJE	IMPORTE NO RECIBIDO
EXPEDICION DE CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA	ARTICULO 26 FRACCION I	SUPERFICIE VENDIBLE	45,683.99M2	\$0.16	\$7,309.44
REVISION DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACION DE TRAZA	ARTICULO 26 FRACCION II	SUPERFICIE VENDIBLE	45,683.99M2	\$0.16	\$7,309.44
AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO POR DICTAMEN	ARTICULO 26 FRACCION III			\$1,222.21	\$1,222.21
REVISION DE PROYECTO PARA EXPEDICION DE LICENCIA OBRA	ARTICULO 26 FRACCION IV INCISO A)	LOTES	432 LOTES	2.08	\$898.56
SUPERVISION CON BASE AL PRESUPUESTO DE OBRA	ARTICULO 26 FRACCION V INCISO B)	PRESUPUESTO DE OBRA	\$10,838,744.44	1.50%	\$162,581.17
LICENCIA DE OCNTRUCCION	ARTICULO 24 FRACCION I INCISO A) PUNTO 2	LOTES	432 LOTES	\$216.32	\$93,450.24
ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	ARTICULO 24 FRACCION X INCISO A)	LOTES	432 LOTES	408.84	\$176,618.88

TOTAL \$449,389.94

QUE CONSIDERANDO EL CONTENIDO DEL ACTA PARCIAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, DONDE ANTECEDE CUESTIONAMIENTO REALIZADO AL EXTESORERO MUNICIPAL. C.P. JORGE LUIS GONZALEZ TELLES, ASÍ COMO EL OFICIO DE RESPUESTA QUE PARA EFECTO DE SUBSANAR OBSERVACIONES REMITE EL EXTESORERO MUNICIPAL, **LA VALORACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ES LA SIGUIENTE: LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERA NO SOLVENTADA, EL ENTE FISCALIZADO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN SU RESPUESTA ACREDITA QUE HA REALIZADO LAS ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LA DEMANDA EN MATERIA DE VIVIENDA, SIN EMBARGO LO ANTERIOR, NO CONTRIBUYE A SU SOLVENTACION.**-----

ENSEGUIDA EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LA NORMATIVA ES CLARA, NADIE DEBE QUEDAR EXENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES FISCALES, YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, YA QUE TODO INDIVIDUO QUE EXIGE Y GOZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO Y EVITAR QUE DETERMINADAS O ESPECIFICAS PERSONAS SE COLOQUEN EN UNA POSICIÓN VENTAJOSA O PRIVILEGIADA AL LIBRARLAS DE PAGAR CONTRIBUCIONES FISCALES, IMPUESTOS, DERECHOS O CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, FRENTE A OTRAS QUE REALIZANDO EL SUPUESTO DE LA LEY SI LOS CUBREN.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE SI NO ES SUFICIENTE EL ACUERDO Y DICTAMEN APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 Y EN EL QUE SE CONTIENE DICHA OBSERVACIÓN, PARA REQUERIR AL PROMOTOR DE VIVIENDA SUBSANE LAS OBSERVACIONES.-----

AL RESPECTO EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, NO PUEDE REVOCAR EL ACUERDO **RECAÍDO AL QUINTO PUNTO INCISO "Z", DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 740**, TODA VEZ QUE LOS ACUERDOS SON PERMANENTES Y EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN NO SE INTERRUMPE, Y EN RAZÓN DE QUE SUBSISTE EL ACUERDO ES POR LO QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA MODIFICAR EL ACUERDO, Y EN CONSECUENCIA EL SUJETO QUEDE OBLIGADO A INGRESAR AL ERARIO LOS MONTOS CONTENIDO EN LOS CONCEPTOS OBSERVADOS Y QUE HASTA EL MOMENTO NO HAN SIDO SOLVENTADOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE NO PODEMOS SER OMISOS A LOS MANDATOS QUE ESTABLECE EL CONGRESO DEL ESTADO, Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE HACEN POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE PROPONE QUE A FIN DE EVITAR CAER EN LITIGIO CON EL SUJETO OBLIGADO SIENDO ESTE EL DESARROLLADOR DEL PROYECTO, POR LA FALTA DE RESPUESTA PARA QUE ESTE INGRESE LOS MONTOS GENERADOS DE LAS OBSERVACIONES, PROPONE QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, SE REQUIERA EL COBRO Y SE EXIJA POR MANDATO DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

**DISCUTIDO Y ANALIZADO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, AL RESPECTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: MODIFICAR EL ACUERDO RECAÍDO AL QUINTO PUNTO INCISO "Z", DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 740, CELEBRADA EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2008, PARA DEJAR INSUBSISTENTE LA CONDONACIONES DE IMPUESTO NO COBRADO, CAUSADOS POR LA TRAZA DEL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE SANTIAGO" OCCIDENTAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS NO COBRADOS, EN CONSECUENCIA, SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL, REQUIERA AL ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, EL PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

DEL RINCON, GUANAJUATO, DE LA CANTIDAD DE \$5,482.08 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA TRAZA DEL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO Y CONSIDERANDO QUE EL IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS CAUSARA POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE VENDIBLE CONFORME A UNA TARIFA DE \$0.12; MAS \$449,389.94 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.). POR LOS SIGUIENTES DERECHOS, EXPEDICION DE CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA, REVISION DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA, AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO POR DICTAMEN, REVISION DE PROYECTO PARA EXPEDICION DE LICENCIA OBRA, SUPERVISION CON BASE AL PRESUPUESTO DE OBRA, LICENCIA DE CONSTRUCCION, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, ELLO DE CONFORMIDAD CON LA OBSERVACION EMITIDA POR EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ARROJANDO UN TOTAL DE \$454,872.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LO QUE DEBERÁ CITARSE AL FRACCIONADOR, PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA TESORERO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO DE DICHA CANTIDAD, MISMA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 47 Y 49 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DEBERÁN CALCULARSE LOS RECARGOS Y/O ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LA COMPARECENCIA DEL **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO**, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN SUBSIDIO** POR LA CANTIDAD EROGADA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE QUE CONSTRUYO EL SAPAF, EN CALLE NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, HUBO UNA REDUCCIÓN EN EL COSTO DEL PROYECTO CON MOTIVO DE QUE EL SAPAF, ABSORBIÓ EL COSTO QUE CORRESPONDÍA AL DRENAJE, POR LA CANTIDAD DE **\$145,314.00**, (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)-----

GENERANDO ESTE AHORRO SUBSTANCIAL EN PRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ESTE MONTO SE RESTARA A LA APORTACIÓN QUE A LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDÍA, POR LO QUE APORTARÁN ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE **\$739,026.95**. (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, VEINTISÉIS PESOS 95/00 ), Y QUE EL MONTO QUE SE INCLUYE EN LA REDUCCIÓN SERÁ INSERTO EN EL MONTO QUE AL MUNICIPIO CORRESPONDE, QUEDANDO EN UN MONTO DE **\$654,314.00**, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO INTOCADO EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1,384,340.95**. (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N). ----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR **LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE SI POR PARTE DEL MUNICIPIO NO SE REALIZO LA OBRA DE DRENAJE PROYECTADA, CUAL ES EL MOTIVO DE INTEGRARLO A UN NUEVO

PRESUPUESTO, Y COMO SE JUSTIFICA UNA OBRA QUE NO SE VA A REALIZAR CUYO MONTO QUEDA INSERTO EN UN NUEVO PRESUPUESTO QUE INCREMENTA EL MONTO QUE AL MUNICIPIO CORRESPONDE APORTAR PARA ESTA OBRA.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, MANIFIESTA QUE ESTARÍA FÍSICAMENTE SOPORTADA LA OBRA, POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SU AUTORIZACIÓN PARA EFECTO DE MODIFICAR LA CONCURRENCIA ECONÓMICA, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA Y EVITAR SER OBSERVADOS EN CUANTO AL DESTINO Y APLICACION DE ESTE RECURSO.-----

**EXPUESTO COMO FUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: MODIFICAR LA CONCURRENCIA ECONÓMICA, PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NOGAL, Y OTORGAR EN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$145,314.00, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE QUE CONSTRUYO EL SAPAF, EN CALLE NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR **LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA A LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APROBÓ EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ASENTADA EN ACTA 738, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, MEDIANTE EL QUE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE; DE IGUAL FORMA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONFORMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENVIARLOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; DEPENDENCIA ENCARGADA DE OTORGAR DICHO PERMISO QUE HABIENDO REMITIDO A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/2374/2010, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010, LA SOLICITUD DE REFRENDO DE ANUENCIA, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE EL QUE SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA EN COMENTO CUENTA CON NUMERO DE REGISTRO **1.021.088.02.06**, Y LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN COPIA DE DICTAMEN DE INSPECCIÓN REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, COPIA DE CEDULA DE VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA A LA EMPRESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.-----

**DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V." Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR EL TERMINO DE UN AÑO. EN EL**

**ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO, PREVIO A AGOTAR EL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINA LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICACIÓN DE EVA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1213, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CORPORATIVO DE EVA DE LEÓN S.A. DE C.V.;** **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICACIÓN DE EVA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1213 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: FABRICACIÓN DE EVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

APROXIMADAMENTE 25 EMPLEADOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/347/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FABRICACIÓN DE EVA**, CON DOMICILIO EL UBICADO **EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 1213, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA

LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-381/2010.**-----

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 037/10 Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **CORPORATIVO EVA DE LEÓN, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1213 MIL DOSCIENTOS TRECE, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A SU REPRESENTADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

EN ESTE CONTEXTO Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

ASÍ MISMO, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DE LA LEY EN CITA Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EQUIPO GENERADOR DE VAPOR O CALDERA CON QUE CUENTA DICHO ESTABLECIMIENTO. -----

POR OTRO LADO Y EN CUANTO AL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO TERMINADO Y MATERIAS PRIMAS, ES NECESARIO QUE SE HAGA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. SEGÚN CONSTA OFICIO: ECOL-IA-172/10.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE EVA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1213, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CORPORATIVO DE EVA DE LEÓN S.A. DE C.V.**-----

**B). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 1220, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JESÚS PÉREZ PADILLA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO**

**DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BENITO JUÁREZ NÚMERO 1220 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO Y TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/357/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. BENITO JUÁREZ NO. 1220 COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---  
VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**- REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----



**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-397/2010**.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. JESÚS PÉREZ PADILLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ #1220, DE LA COL. CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 80% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. -----

POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/453-OF/2010.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 1220, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JESÚS PÉREZ PADILLA**.-----

**C).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 100-B, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO ACOSTA TRUJILLO**;-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** DE BARRIO, **HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALTAMIRANO NO. 100 B DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO

COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.-----  
ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

**INDICE DELICTIVO: ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/365/2010**.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. ANTONIO ACOSTA TRUJILLO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO IGNACIO ALTAMIRANO #100 B BARRIO DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/466-OF/2010**.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**. INFORMO DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. IGNACIO ALTAMIRANO NO. 100 B COL. BARRIO DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-414/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**-EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 100-B, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANTONIO ACOSTA TRUJILLO.**-----

**D).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN

CALLE MANUEL M. PONCE NUMERO 300, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: XOCHITL RUELAS CASTELLANOS;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MANUEL M. PONCE NO. 300 COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO DPCSFR-415/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. XOCHITL RUELAS CASTELLANOS, DE

EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MANUEL M. POCE #300 COL. CUAHUTEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO. DRFC/465-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MANUEL M. PONCE NÚMERO 300 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.**-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/372/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**

**ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE NUMERO 300, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: XOCHITL RUELAS CASTELLANOS.**-----

E). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 725 LOCALES 9, 10, 11 Y 12, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN ANTONIO BONIFACIO ESCAMILLA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO,

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**  
**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO BONIFACIO ESCAMILLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ LOCALES 9, 10, 11 Y 12 # 725 CENTRO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 85% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. ASÍ MISMO SE HACE SABER QUE ESE PORCENTAJE DE VECINOS ESTA DE ACUERDO EN QUE FUNCIONE HASTA LAS DOS DE LA MAÑANA Y QUE EL MISMO CUENTE CON VIGILANCIA EN CADA EVENTO.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/467-OF/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ LOCALES 9, 10, 11 Y 12 NÚMERO 725 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALON DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/370/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADA EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LOCALES 9, 10, 11 Y 12, NO. 725, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** INFORMA LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-432/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 725 LOCALES 9, 10, 11 Y 12, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO BONIFACIO ESCAMILLA.**-----

F). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NUMERO 107 LOCAL 01, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: TIENDAS SÚPER PRECIO S.A. DE C.V.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **BLVD. NIÑOS HÉROES LOCAL 01 NO. 107, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1. \*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE

SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS .-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS ( CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-416/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE TIENDAS SUPER PRECIO, S.A. DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES #107 LOCAL 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 150 METROS DE LA ESCUELA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.-----

**POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/494-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. NIÑOS HÉROES LOCAL 01 NÚMERO 107 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE



QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----  
ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: BAJO**.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.  
**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/384/2010**.-----  
**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NUMERO 107 LOCAL 01, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: TIENDAS SÚPER PRECIO S.A. DE C.V.**-----  
G). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR)**, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 103, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PEDRO MARTÍN PÉREZ OLMEDO**;-----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----  
**PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO, VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS**.-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**.-----  
**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**. INFORMO DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), UBICADO EN CALLE. LUIS ROCHA LÓPEZ NO. 103 COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----  
A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---  
1). VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-417/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. PEDRO MARTÍN PÉREZ OLMEDO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA #103, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 150 METROS DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

ASI MISMO SE HACE LA ANOTACIÓN DE QUE DICHO BILLAR HA VENIDO FUNCIONANDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS Y AHORA BUSCA LA REGULARIZACIÓN PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DDRFC/493-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LUIS ROCHA NÚMERO 103 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y BILLAR.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/385/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL

REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----  
**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE LUIS ROCHA NUMERO 103, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PEDRO MARTÍN PÉREZ OLMEDO.**-----

H). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 01, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN BLVD, AQUILES SERDAN LOCAL 1 NO. 1026 COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y QUE LOS SOLICITANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA REVISIÓN DE SEGURIDAD COMENTARON QUE EL GIRO ERA MAS BIEN PARA “CERVECERÍA”, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1).-VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----  
5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE  
PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS  
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL  
CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE  
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----  
3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN  
PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA  
PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----  
4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIAS.-----  
5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO  
60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN  
CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-418/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, INFORMA QUE  
ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. JACINTO RÍOS RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO  
BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE  
BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO  
UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #1026, LOCAL 1, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE  
ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL  
REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA  
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE  
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS  
REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL  
LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL  
INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO  
DRFC/497-OF/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A  
PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE  
OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA  
DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE  
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN  
LOCAL 1 NÚMERO 1026 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO  
ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE  
ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E  
INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS  
CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD  
RESULTA: **NO VIABLE.-----**LO  
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS  
MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO**

**UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 01, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ.**-----

I). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO- JESÚS DEL MONTE NUMERO 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CARRETERA SAN FRANCISCO-MAGUEY NO. 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

-DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-419/2010.**-----

**REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ARMANDO TORRES ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL **GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-MAGUEY #101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 95% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL

LUGAR.-----  
**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/492-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NÚMERO 101; DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y VINATERÍA “LAS TORRES.” -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/386/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA



DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y DOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. REGIDORES, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN. EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NUMERO 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA.--**

**J). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA SANJUANA SÁNCHEZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA CANTINA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: CANTINA, UBICADA EN BLVD. AQUILES SERDA LOCAL 2 NO. 1026 COL. NUEVA SANTA MARIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO**

DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-420/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA SANJUANA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: CANTINA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD.. AQUILES SERDAN #1026, LOCAL 2, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/498-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 2 NÚMERO 1026 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CANTINA.** -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/388/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 2, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA SANJUANA SÁNCHEZ.**-----

**K). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA, DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN BLVD, AQUILES SERDAN NO. 909 COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTO TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFSR-421/2010.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JACINTO RÍOS RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #909, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/491-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 909 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO

LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO: DSPV/CAC/389/2010**.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."

ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JACINTO RÍOS RAMÍREZ.**-----

L). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NUMERO 105, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OFELIA HERNÁNDEZ TORRES;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA OFELIA HERNÁNDEZ TORRES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JULIAN CARRILLO #105, COL. CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 110 METROS DE LA ESCUELA IGNACIO ALLENDE.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/496-OF/2010.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JULIAN CARRILLO NÚMERO 105 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN**

**ENVASE CERRADO.**-----  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO Y TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/391/2010.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL.** LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JULIAN CARRILLO NO. 105 COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

-1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----



**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-433/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**

**ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NUMERO 105, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OFELIA HERNÁNDEZ TORRES.**-----

**M). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO TALAVERA NUMERO 200, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.**

**SOLICITA: LUIS VALADEZ VALADEZ;**-----**SE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES PRO HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** HABITACIONAL MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARIANO TALAVERA NÚMERO 200 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.**-----

**-ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y TIENDA DE ABARROTOS.**-----

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/392/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. LUÍS VALADEZ VALADEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO TALAVERA #200, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE**

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/500-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MARIANO TALAVERA NO. 200 COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-434/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**

**ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO TALAVERA NUMERO 200, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS VALADEZ VALADEZ.**-----

**N). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 211, COLONIA COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD.**

**SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GÓMEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA, DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. CARLOS HUMBERTO RUBIO GÓMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN TENOCHTITLAN #211, COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 190 METROS DE LA ESCUELA UDL.**-----

**SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE APROXIMADAMENTE 100 METROS SE ENCUENTRA LA FUNERARIA SAN JOSÉ Y ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 80% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.**-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/501-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. TENOCHTITLAN, NO. 211 COL. COLONIAL DEL VALLE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO****

PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-437/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TENOCHTITLAN NÚMERO 211 COLONIAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

-ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS ES TIENDA DE ABARROTOS Y VERDULERÍA.-----

TIENE UN AÑO Y MEDIO VENDIENDO CERVEZA PARA LLEVAR.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y  
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA  
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/408/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE  
DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO,  
DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE:  
ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE  
PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS  
MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS  
ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY,  
LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ  
COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA  
AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN  
MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO,  
SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU  
REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE  
OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.  
ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO  
URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD  
URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.-  
LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO  
SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O  
AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO  
AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS  
AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA  
DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON  
LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES  
ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS  
PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS  
MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL  
REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR  
EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS,  
DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN  
ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE  
SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA  
URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE  
OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE  
ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."  
ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL  
REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 211, COLONIA COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GÓMEZ.**

**O). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD.**

**SOLICITA: JUAN ANTONIO ARREDONDO;**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA . INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, NO. 122 COL. JUAN PABLO II, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**

**A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:**

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

**1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.**

**2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.**

**3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.**

**4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.**

**5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**

**1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS**

INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----  
2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-436/2010.**-----

**REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN ANTONIO ARREDONDO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS #122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/508-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN FRANCISCO DE ASÍS NÚMERO 122 DE LA COLONIA JUAN PABLO II, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/407/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**



**ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ANTONIO ARREDONDO.**-----

P). LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AQUA AZUL), EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H2.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL C. IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIAN CARRILLO S/N, COL. CUAHUTEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EN UN RADIO DE 200 METROS NO EXISTEN VECINOS NI CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CLÍNICAS U HOSPITALES NI ESCUELAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JULIAN CARRILLO S/N DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CERCA DE BALNEARIO AGUA AZUL E ÍNDICE

DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, ESTABLECE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE JULIAN CARRILLO S/N, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ LA **C. REGIDORA, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, CONSIDERA NO VIABLE LA PRESENTE SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EN LOS ALREDEDORES SE UBICAN CAMPOS DE FUTBOL A LOS QUE ACUDEN JUGADORES CON SU FAMILIA Y MENORES DE EDAD.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS

AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TRES VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS GAVIA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AQUA AZUL), EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA.**-----

**Q).** LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA CALLE SAN LUCAS NUMERO 902, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA;**-----

EN USO DE LA VOZ, EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE ES CONSIDERADO DE BAJO RIESGO, Y HACE ALUSIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN QUE SE HIZO LLEGAR POR PARTE DE LA SOLICITANTE EN EL SENTIDO DE QUE ES EL ÚNICO MEDIO DE HACERSE LLEGAR DE RECURSOS, SE TIENE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DE ESTACIONAMIENTO VIGENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2010, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE EN CASO DE SER AUTORIZADA LA LICENCIA, EL ARRENDADOR LE RENUENE EL CONTRATO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, MANIFIESTA QUE TUVO ACERCAMIENTO DE MANERA VERBAL CON LA SOLICITANTE Y SE HIZO VER QUE ÚNICAMENTE SERIA UTILIZADO PARA EVENTOS SOCIALES PEQUEÑOS, Y CON UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO HASTA LAS 12:00 HORAS P.M.-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** CON

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA** INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 902 COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ QUE ES UN SALÓN DE PEQUEÑO PARA APROXIMADAMENTE 50 Ó 60 PERSONAS, NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO Y SE UBICA A UN COSTADO DE UN LOTE BALDIO. ASIMISMO INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/036/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 906 COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, ASÍ COMO QUE EL SALÓN CUENTE CON ESTACIONAMIENTO PARA EVITAR QUE SE OBSTRUYAN LAS COCHERAS PARTICULARES. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/011/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA SALÓN DE FIESTAS. UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 902, COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----  
1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS  
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO  
DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO.-----  
3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN  
PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS. -----  
4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----  
5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----  
PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. **SEGÚN SE CITA EN  
OFICIO DPCSFR-67/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y  
SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES  
ACUERDA: AUTORIZAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO  
DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA CALLE SAN  
LUCAS NUMERO 902, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA.  
CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA.**-----

R). LA **PROPUESTA DE PERMUTA DEL TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL** QUE SE UBICA  
DENTRO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE  
POR UNA SUPERFICIE DE 360 METROS CUADRADOS A CAMBIO DEL TERRENO PROPIEDAD  
DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 360 METROS  
CUADRADOS Y SE UBICA A 164.69 METROS AL LADO ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO  
VILLAS DE GUADALUPE SOBRE LA CALLE LAREDO, EN DICHO PREDIO SE UBICA LA FUENTE  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DE SER APROBADA LA PROPUESTA SE SOLICITA SE  
GENERE EL ACUERDO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ADQUIERA EL  
COMODATO DE LA SUPERFICIE PERMUTADA.-----

AL RESPECTO EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO  
URBANO, EXPONE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO, ANTES DE SU  
AUTORIZACIÓN SE DIO CUMPLIMIENTO AL 12% QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS DE  
DONACIÓN, ASIMISMO COMENTA QUE EN CONSUECENCIA EL **MUNICIPIO** CUENTA CON UN  
TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE  
GUADALUPE, CUENTA PREDIAL NUMERO M-003354-001 URBANA. CON UNA **SUPERFICIE  
TOTAL DE 18,72.58 METROS CUADRADOS**, DE LA CUAL **SE DESPRENDEN DOS  
FRACCIONES, LA PRIMERA CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS**, OBJETO DE  
LA PRESENTE PERMUTA Y LA **SEGUNDA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE: 1,512.58 METROS  
CUADRADOS.**-----

QUE EL **C. JUAN MANUEL DAVALOS PADILLA**, CUENTA CON UN TERRENO DE SU  
PROPIEDAD, UBICADO A 164.69 METROS AL LADO ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO  
VILLAS DE GUADALUPE SOBRE LA CALLE LAREDO, CUENTA PREDIAL NUMERO S-000117-  
002, RUSTICA, QUE TIENE UNA **SUPERFICIE TOTAL DE 58,020.37 METROS CUADRADOS**, DE  
LA CUAL SE DESPRENDEN TRES FRACCIONES, LA **PRIMERA: DE 360 METROS  
CUADRADOS**, OBJETO DE LA PRESENTE PERMUTA, PREDIO EN EL QUE SE UBICA LA  
FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL

FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, **FRACCIÓN SEGUNDA: CON SUPERFICIE DE: 57,199.75 METROS CUADRADOS**, Y FRACCIÓN TERCERA CON UNA SUPERFICIE DE 460.62 METROS CUADRADOS. ASIMISMO COMENTA QUE EN CASO DE SER APROBADA LA PROPUESTA DE PERMUTA, SE GENERE EL ACUERDO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA BAJO SU CARGO, ADQUIERA EL COMODATO DE LA SUPERFICIE PERMUTADA, EN EL QUE SE UBICA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.-----

**QUE LA PROPUESTA DE PERMUTA ES POR LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----  
FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.-----**

**SUPERFICIE: 360.00 METROS CUADRADOS.** LA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

**AL NORTE:** 17.50 METROS; LINDA CON LOTE NUMERO 29 DE LA MANZANA 1.-----

**AL SUR:** 34.31 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 2; -----

**AL ORIENTE:** LÍNEA DE NORTE A SUR DE 0.86 M SIGUE EN LÍNEA CURVA EN DOS TRAMOS DE 10.37 METROS 12.83 LINDA CON CALLE MARIA.-----

**AL PONIENTE:** 15.04 METROS, LINDA CON PARCELA 591.-----

**FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA. -----**

**SUPERFICIE: 360.00 METROS CUADROS.** LA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

**AL NORTE:** 20.57 METROS ; LINDA CON CALLE LAREDO;-----

**AL SUR:** 20.57 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 1; -----

**AL ORIENTE:** 17.50 METROS; LINDA CON FRACCION 1;-----

**AL PONIENTE:** 17.50 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 1.-----

**TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, EXPONE LO ESTIMADO SOBRE EL PARTICULAR Y HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, SE ABSTIENE DE EMITIR VOTO AL RESPECTO, POR VIRTUD DE ASISTIRLE INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA PROPUESTA DE PERMUTA DEL TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JUAN MANUEL DÁVALOS PADILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, Y EN CONSECUENCIA, SE TURNA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUE EN PLENO USO DE SU FACULTADES PROCEDA A LO CONDUCTENTE CON RESPECTO A ESTE ASUNTO.-----**

**S). LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LA CATORCEAVA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;-----  
CONFORMADAS POR DISTRIBUCIÓN DE LOTES COMO SIGUE:-----**

**CATORCEAVA ETAPA: -----**

**LOTES 31. DEL 01 AL 31 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.**-----

**LOTES 05. DEL 33 AL 37 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.**-----

**LOTES 09. DEL 11 AL 19 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03.**-----

**LOTES 01. 01 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.**-----

**LOTES 07. DEL 06 AL 12 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.**-----

**LOTES 13. DEL 01 AL 13 INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.**-----

**LOTES TOTALES 66.**-----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DA A CONOCER AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL ATRASO DEL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE LLEVA ACTUALMENTE LA COVEG.-----

QUE EL PROMOTOR ASIGNADO A DICHA ETAPA, CONSTRUCTORA PROHACE, S.A DE C.V. DE ACUERDO CON REPORTE DE PROMOTORA, CUENTA CON UN 100% DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERNAS, EN LO QUE SE REFIERE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA CONTABA HASTA EN FECHA 2009, CON UN AVANCE DEL 74.50% DEL TOTAL DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EJECUTAR.-----

QUE EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE OFICIO NUMERO 445/SPM/10 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, FUE INFORMADO SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN FINAL, AL ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN, MISMO QUE CUENTA CON UN MEDIDOR UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN FERNANDO FRENTE A LA FINA MARCADA CON EL NUMERO 1165, HABIENDO REVISADO LA DISTANCIA DE LOS POSTES, EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LAS TAPAS DE LOS POSTES Y DE LOS REGISTROS DE CABLEADO, ENCONTRÁNDOSE TODO EN BUENAS CONDICIONES. PROCEDIENDO A RECIBIR POR PARTE DEL DESARROLLADOR DE VIVIENDA EL ALUMBRADO PUBLICO, Y CONSECUENCIA DE ELLO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SE SOLICITO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ELABORARA MEDIANTE CONTRATO EL ALUMBRADO PUBLICO A NOMBRE DEL MUNICIPIO.--- HABIENDO DADO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LAS OBRAS REZAGADAS, ADEMÁS QUE EXISTEN AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL, HABIENDO SOLVENTADO LA REPOSICIÓN DE CABLEADO CON MOTIVO DE LA RAPIÑA DE CABLEADO. HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO DE MANERA SATISFACTORIA EL DESARROLLADOR DE VIVIENDA.-----

**POR LO QUE, VISTO PARA RESOLVER SOBRE EL PERMISO VENTA DE LA CATORCEAVA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONFORMADAS POR DISTRIBUCIÓN DE LOTES COMO SIGUE:-----**

**CATORCEAVA ETAPA: -----**

**LOTES 31. DEL 01 AL 31 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.**-----

**LOTES 05. DEL 33 AL 37 INCLUSIVE DE LA MANZANA 02.**-----

**LOTES 09. DEL 11 AL 19 INCLUSIVE DE LA MANZANA 03.**-----

**LOTES 01. 01 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.**-----

**LOTES 07. DEL 06 AL 12 INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.**-----

**LOTES 13. DEL 01 AL 13 INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.**-----

**LOTES TOTALES 66.**-----

**Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE LA CATORCEAVA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

**T). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA OFICINA DE**

**PRÉSTAMOS Y CASA DE EMPEÑO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V. Y YA SERVICIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA OFICINA DE PRÉSTAMOS Y CASA DE EMPEÑO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SOLICITUD REALIZADA CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS ESQUINA CON BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS PERSONALES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/371/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS PERSONALES, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS ESQUINA BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, Z, COL. LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE



SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-447/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA OFICINA DE PRÉSTAMOS Y CASA DE EMPEÑO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FIRST CASH S.A. DE C.V. Y YA SERVICIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.--**

**U). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA LA INDUSTRIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 LOCAL 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMERCIAL VICSOL S.A. DE C.V.;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA .** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** PRIMARIA TIPO B CON DERECHO DE VÍA DE 40 A 60 METROS, **HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA LA INDUSTRIA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA INDUSTRIA, UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 2, NO. 1030, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ÚNICAMENTE RECARGA.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA -----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-443/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 2 NÚMERO 1030 DEL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA INDUSTRIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/417/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE MATERIAS PRIMAS DE PLÁSTICO Y HULES PARA LA INDUSTRIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 1030 LOCAL 2, EJIDO**

**DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMERCIAL VICSOL S.A. DE C.V.**-----

V). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1127 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN, LOCAL 3 NO. 1127 COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO DPCSFR-435/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES SERDAN, LOCAL 3 #1127 COL. NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE EL CAMPO DEPORTIVO DEL LLANO.-----

ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTOS.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/516-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 3 NÚMERO 1127 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/415/2010**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS

ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DIPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1127 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ.**-----

**W). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 818, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESTANCIA INFANTIL SAN FRANCISCO A.C.;**-----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO

DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES,

**COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y COMERCIO DE BARRIO,

**VIALIDAD:** Terciaria con derecho de vía tipo D de 12 a 20 metros.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA GUARDERÍA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LERDO DE TEJADA NÚMERO 818 DEL BARRIO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTANCIA INFANTIL (GUARDERÍA).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/412/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA LA **ESTANCIA INFANTIL (GUARDERÍA), UBICADA EN CALLE. LERDO DE TEJADA NO. 818, COL. BARRIO DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-448/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 818, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESTANCIA INFANTIL**

**SAN FRANCISCO A.C.**-----

X). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICA DE SOMBRERO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TRES MARÍAS, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: MA. LOURDES ROCHA GÓMEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** ANTECEDE QUE ES UN TERRENO BARDEADO Y QUE YA SE TIENE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE Y QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICA DE SOMBRERO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TRES MARÍAS NÚMERO 126 DEL BARRIO DEL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE SOMBRERO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y FABRICA DE SOMBRERO “LAREDO”.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/414/2010.**-----

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** EN SEGUIMIENTO A ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-040/10 Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MA. LOURDES ROCHA GÓMEZ, DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE SOMBRERO, UBICADO EN CALLE TRES MARÍAS NÚMERO 126 CIENTO VEINTISÉIS, EN EL BARRIO DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL CITADO ESTABLECIMIENTO; **LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE**

**IMPACTO AMBIENTAL**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO. SIN EMBARGO, ES MENESTER QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN. ASÍ MISMO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD REQUIERA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-473/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA DE VISTO BUENO PARA LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE UNA **FÁBRICA DE SOMBREROS, UBICADA EN CALLE. TRES MARÍAS NO.126, COL. BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE PARA FABRICA DE SOMBREROS,** LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **FABRICA DE SOMBREROS, UBICADO EN CALLE TRES MARÍAS, N° 126, DE LA COL. BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----



B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

D) EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.-----

D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS.-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-474/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TRES MARÍAS, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. LOURDES ROCHA GÓMEZ.**-----

Y). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** . INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 METROS POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. VÍA LÁCTEA #820 FRACC. EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 179

METROS DEL COLEGIO "PARAÍSO PREESCOLAR" Y A 175 METROS DEL TEMPLO CASA BEATO JORDAN DE SAJONIA.-----

ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTOS.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/515-OF/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO AVE. VIA LACTEA, NO. 820, FRACC. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSR-444/2010.**-----

**-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVE. VÍA LÁCTEA NÚMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----  
ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO Y TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/426/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ.**-----

- Z). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LÓPEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA . INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. EUSEBIO SALINAS LÓPEZ DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ #246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/514-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 246 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. MARISCOS "EL CACHORRO".-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 2. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/427/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE. VICTORIANO RODRÍGUEZ, N° 246, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-477/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS

ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y 01 VOTO A FAVOR POR PARTE DEL LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN. POR MAYORÍA CALIFICADA ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LÓPEZ.**-----

**AA). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COLIMA NÚMERO 445, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HIGINIA CAMARGO SANTOS;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, **COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: COLIMA NÚMERO 445 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/413/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. HIGINIA CAMARGO SANTOS DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COLIMA #445, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE DRFC/517-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL

CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADA EN CALLE. COLIMA NO. 445, COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFR-475/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN



FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COLIMA NÚMERO 445, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HIGINIA CAMARGO SANTOS.**-----

**BB). LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 311, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: **PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO HABITACIONAL, CONJUNTO HABITACIONAL H4.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. ALFREDO ARRIAGA MONTES. MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTES DESCRITA, Y QUE LE FUE NEGADA COMO ANTECEDE EN ACTA 791 DENTRO DEL PUNTO XII, INCISO M). QUE EN CONSECUENCIA DE DICHA NEGATIVA, SE DISMINUYO CONSIDERABLEMENTE LA ASISTENCIA DE CLIENTES EN SU NEGOCIO, CON VENTA DE ALIMENTOS DEL MAR, POR FALTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. OCASIONANDO CON ELLO QUE NO PUEDA SUFRAGAR LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN DE SU FAMILIA, NI DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN DICHA FUENTE DE TRABAJO. SIENDO OPORTUNO MENCIONAR QUE L FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO QUE TIENE, NO CAUSA NINGÚN PROBLEMAS A LOS VECINOS YA QUE ES DE TIPO FAMILIAR.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFREDO ARRIAGA MONTES, DE

EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE 190 METROS DE UNA ESCUELA PRIMARIA UBICADA POR LA CALLE OCAMPO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD:** INFORMA QUE SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NO. 311 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 311, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE

PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DE LA LIC. ADELA SAMATHA DAVALOS ANAYA, EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 311, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES.**-----

CC). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA

DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 439, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COLEGIO DE SAN FRANCISCO S.C.**; -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD PARA QUE SE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARIANO MATAMOROS NÚMERO 439 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, “COLEGIO DE SAN FRANCISCO S.C.”** . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO MEDIO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/430/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. **JAIME VERDÍN SALDAÑA** DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA **GIRO: ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR “EL COLEGIO DE SAN FRANCISCO S.C.”** UBICADA EN CALLE M. MATAMOROS #439, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/534-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL

REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN CALLE. MARIANO MATAMOROS NO. 439, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **OFICIO SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DPCSFR-465/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, SE ABSTIENE DE EMITIR VOTO, POR VIRTUD DE ASISTIRLE INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO, EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 439, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COLEGIO DE SAN FRANCISCO S.C.**-----

**DD).** EL ACUERDO QUE SE ESTABLECE EN MINUTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SOBRE EL **PAGO DE INDEMNIZACIÓN DEL PREDIO AFECTADO POR EL TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES**, EL CUAL ES PROPIEDAD DEL **C. SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS**, DICHA RETRIBUCIÓN ES POR UNA SUPERFICIE DE **6,473.03 METROS CUADRADOS**, EQUIVALENTES A UN MONTO DE **\$1,718,275.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;** -----

EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE RESULTO APREMIANTE LA REUNIÓN QUE SE TUVO DEL COMETRO-LEÓN, HABIÉNDOSE ETIQUETADO UN MONTO CONSIDERABLE DESTINADA POR EL FONDO METROPOLITANO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN, QUE COMPRENDE A LAS CIUDADES DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SILAO Y LEÓN; Y QUE REDITUARON EN 342 MILLONES DE PESOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIOS DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA ESTOS MUNICIPIOS CONURBADOS.-----

PARA DAR TRANSPARENCIA AL DESTINO DE LOS RECURSOS Y SU CORRECTA APLICACIÓN SE CUENTA CON EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN (COMETRO LEÓN), QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL PROPONER, PRECISAMENTE, MECANISMOS DE ASOCIACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN. LA CARTERA APROBADA DE PROYECTOS A APLICARSE ESTE AÑO EN BENEFICIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN ES DE 20 MILLONES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO QUE BENEFICIA TANTO PURÍSIMA COMO A SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; Y **30 MILLONES PARA EL BLVD. LAS TORRES EN SU EJE NORTE-SUR CON CONEXIÓN HACIA AVENIDA DEL VALLE EN SU TERCERA ETAPA PARA LA**

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO.** ASIMISMO INFORMA QUE DE LAS AFECTACIONES PENDIENTES DE LAS DOS ETAPAS ANTERIORES PARA EL BLVD. LAS TORRES, SE TIENEN PENDIENTES POR NEGOCIAR LA QUE SE ENLISTA Y OTRA QUE CORRESPONDE AFECTACIÓN DEL C. ARTURO VENEGAS CASILLAS QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO SE HA ESTADO REALIZANDO LA INSPECCIÓN TOPOGRÁFICA, ASÍ COMO LAS NEGOCIACIONES CON LOS AFECTADOS CUYO MONTO DE AFECTACIÓN CONSIDERADO POR METRO CUADRADO HABÍA SIDO DE HASTA \$200.00 DOSCIENTOS PESOS POR METRO CUADRADO. -----

AL RESPECTO DEL ESTE PUNTO MANIFIESTA QUE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2010, SOSTUVO UNA REUNIÓN CON EL AFECTADO, **C. SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LOS TERRENOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA OBRA DEL BOULEVARD LAS TORRES, PARA EFECTO DE DARLE A CONOCER SOBRE LOS ALCANCES DEL PROYECTO REFERIDO, EL DESARROLLO Y CARACTERÍSTICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO, ASÍ COMO LA RAZÓN POR LA QUE SU PREDIO RESULTA AFECTADO.-----

QUE DEL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA **SE DESPRENDE UNA AFECTACIÓN A UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 6,473.03 METROS CUADRADOS, DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES DE TERRENOS, CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-- PRIMERA FRACCIÓN CUENTA PREDIAL V-00004-001 RUSTICA-----**

**CON SUPERFICIE DE 5,056 METROS CUADRADOS.**-----

**AL NORTE:** 20.05 METROS; LINDA CON CALLE TOMAS PADILLA;-----

**AL SUR:** 20.56 METROS; LINDA CON SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS;-----

**AL ORIENTE:** 251.26 METROS; LINDA CON SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS; Y-----

**AL PONIENTE:** LINEA DE DOS TRAMOS, DE NORTE A SUR 170.55 METROS; Y 82.68 METROS; LINDA CON DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS.-----

**SEGUNDA FRACCIÓN CON CUENTA PREDIAL NUMERO V-001450-001.**-----

**CON UNA SUPERFICIE DE 1,417.02 METROS CUADRADOS;**-----

**AL NORTE:** 20.56 METROS; LINDA CON SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS;-----

**AL SUR:** 20.31 METROS LINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO; -----

**AL ORIENTE:** 70.25 METROS; LINDA CON SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS; Y -----

**AL PONIENTE:** 70.43 METROS; LINDA CON DAVID ARTURO VENEGAS CASILLAS.-----

ASIMISMO HIZO MENCIÓN DE LA EXISTENCIA DE ALGUNAS ESTRUCTURAS SOBRE EL PREDIO, LAS QUE CORRESPONDEN A BARDAS PERIMETRALES, BODEGAS Y TEJABANES, LOS QUE ACTUALMENTE SON ARRENDADOS POR EL PROPIETARIO, HABIENDO ACORDADO CON EL AFECTADO DE QUE AMBAS ESTRUCTURAS SERIAN CONSIDERADAS PARA INDEMNIZAR EN EL PAGO DE AFECTACIÓN.-----

QUE HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN TOPOGRÁFICA Y LAS NEGOCIACIONES CON EL AFECTADO SE ACORDÓ INDEMNIZAR LA SUPERFICIE AFECTADA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 6,473.03 METROS CUADRADOS A RAZÓN DE PRECIO UNITARIO POR MEDRO CUADRADO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$1,618,275.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) ADEMÁS DEL PAGO DE AFECTACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CUYO INCREMENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA RECONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL ÚNICAMENTE, ASÍ EL AFECTADO SE RESERVA DERECHO DE MANTENER Y RECUPERAR LOS ELEMENTOS QUE SE UBICAN EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.-----

ASIMISMO EL AFECTADO SE COMPROMETE A OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS DE ACCESO AL PREDIO AFECTADO DESDE EL MOMENTO DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO A FIN DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.-----

QUE MEDIANTE MINUTA SE ESTABLECE ACUERDO APROBADO POR EL C. SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS, PARA FIJAR UN PLAZO DE DOS MESES PARA EL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN QUE ASCIENDE A UNA CANTIDAD TOTAL DE \$1,718,275.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)-----  
**TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ EXPONE LO ESTIMADO SOBRE ESTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO PAGO DE AFECTACIÓN SOBRE DOS FRACCIONES Y SUPERFICIE CONSTRUIDA PROPIEDAD DEL C. SERGIO MANUEL VENEGAS CASILLAS, CON UNA AFECTACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO, LA PRIMERA CON SUPERFICIE DE 5,056.01 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA CON UNA SUPERFICIE DE 1,417.02 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS, A VALOR DE \$250.00. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) POR METRO CUADRADO LO QUE GENERA EL MONTO DE \$1,618,275.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) ADEMÁS DEL PAGO DE AFECTACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CUYO INCREMENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA RECONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL ÚNICAMENTE, GENERANDO UN MONTO TOTAL COMO PAGO DE AFECTACIÓN DE TERRENO Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE \$1,718,275.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-----**  
EE). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE **USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102-B ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FÉLIX MONJARAS OTERO;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----  
**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, **COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **VIALIDAD:** SECUNDARIA, DE 20 A 40 METROS, **COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----  
**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. FÉLIX MONJARAS OTERO DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL **GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COLIMA #445, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON

EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----  
**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE  
EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE  
OFICIO DRFC/526-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS, CUENTA PREDIAL NO 102-B, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMOD E ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6). BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-471/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENEN LA FACULTAD PARA DAR TRAMITE A SOLICITUD DE VISTO BUENO; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102-B DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA



DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASIMISMO MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/429/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE

OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 102-B ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FÉLIX MONJARAS OTERO.**-----

**FF). LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARIÁS NÚMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO.**-----

QUE DENTRO DEL CUARTO PUNTO INCISO R), RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESAHOGADO EN ESTA MISMA SESIÓN, SE DI CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR LA C. JULIA LÓPEZ GUERRERO, EN EL QUE ANTECEDEN LOS MOTIVOS DE LA SOLICITUD A DE RECONSIDERACIÓN ANTES MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES, **COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO, **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, **COMERCIO:** DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3, DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 073/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA,** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, ESTA DIRECCIÓN ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE ARROYO TRES MARIÁS NUMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICARON FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE **RESULTA NO VIABLE** .-----

ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----  
PEQUEÑA TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/056/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD, PRESENTADA, POR LA C. JULIA LÓPEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ARROYO TRES MARIÁS #213 DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/041/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. ARROYO 3 MARIÁS NO.213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-- REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO DRFC/041/2010.-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN

ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO TRES MARÍAS NÚMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO.-**

UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICION POR PARTE DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y ANTES DE DAR CONTINUIDAD AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, APROVECHANDO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR, PREGUNTA LA RAZON DEL PORQUE NO SE A DADO SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON TRAMO ENTRE EL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ Y CALLE VICENTE SUAREZ, OBRA QUE ESTABA CONTEMPLADA PARA DAR INICIO A PRINCIPIOS DEL AÑO, PUES SEGÚN FUENTES DEL PROPIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, YA HIZO ENTREGA A LA DIRECCION DE URBANO LA INFORMACION NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE SU PARTE, ARGUMENTANDO QUE SOLO ESTA DETENIDA POR CUESTIONES TECNICAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.-----

AL RESPECTO EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, MANIFIESTA QUE NO LE ES CLARO EL CONTEXTO DE LA PREGUNTA, PUES TODO PROYECTO DE URBANIZACION LLEVA UN PROCESO PARA LA LIBERACION DE AFECTACIONES CONSISTENTE EN LA UBICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS, IDENTIFICAR SI EXISTEN O NO CONSTRUCCIONES, VALUAR EL TIPO DE CONSTRUCCION Y POSTERIORMENTE REALIZAR LOS AVALUOS PARA EMITIR UN DICTAMEN DE SU VALOR, Y UNA VEZ QUE SE TENGA LA PLANTA TOPOGRAFICA, LIBERAR FICHAS DE AFECTACIONES, CON PREVIO PRESUPUESTO RESERVADO PARA ELLO.-----

ASIMISMO ANTECEDE QUE EN FECHA 02 DE JULIO DE 2010, RECIBIO EN EL DESPACHO DE LA DIRECCION A SU CARGO, EL OFICIO 468/OPM/2010, SIGNADO POR EL C. ARQ. AGUSTIN FRANCO LOPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL QUE ADJUNTA EL TRAZO DEL PROYECTO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ Y CALLE VICENTE SUAREZ PARA SU APROBACION Y DE SER POSITIVA, SE LE APOYE EN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LIBERACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS.-----

CONSIDERA INCONGRUENTES LOS COMENTARIOS QUE EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, HACE CON RESPECTO A QUE YA SE TIENE EL PROYECTO AL 100%. CUANDO A ESTE LE FALTA LA INFORMACION COMPLEMENTARIA, COMO SON FICHAS DE AFECTACIONES, PLANTA GEOMETRICA Y PLANTA TOPOGRAFICA, O QUE POR LO MENOS HICIERA LA ENTREGA FISICA DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA EN CAMPO, PARA IDENTIFICAR LOS PREDIOS A EFECTAR Y DAR INICIO DE SU PARTE A LAS NEGOCIACIONES

POR AFECTACION.-----

**LA C. REGIDORA, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, MANIFIESTA QUE LO ANTERIOR DEJA ENTREVER FALTA DE SEGUIMIENTO Y PERDIDA DE TIEMPO ENTRE AMBAS DIRECCIONES, PUES HAN TRANSCURRIDO YA TRES MESES DESDE QUE LA INFORMACION INCOMPLETA LE FUE ENTREGADA.-----

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, MANIFIESTA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, ESTA CONFORMADO UNICAMENTE POR TRES PROFESIONISTAS, EL DE LA VOZ, UN ARQUITECTO Y UN INGENIERO CIVIL, ADEMAS DE LOS SUPERVISORES QUE AUN SIN TENER LA CAPACIDAD EN CUESTIONES TECNICAS, NO SE HA DEJADO DE APOYAR A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LAS PLANTAS GEOMETRICAS DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS SIGUIENTES:-----

BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, BOULEVARD EL PARRAL, CALLE MELCHOR OCAMPO, CICLOVIA CAMINO VIEJO, CAMINO EMPEDRADO A LA COMUNIDAD BARRERA DE LOS GAMINO, BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA.-----

POR LO QUE EN CONSECUENCIA DE LO QUE HA GENERADO ESTA Y OTRO TIPO DE SITUACIONES, ES NECESARIO IDENTIFICAR A UN LIDER Y ESTE SE HAGA RESPONSABLE DE SUS ACTOS Y DE LO QUE LE CORRESPONDE.-----

**EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, PROPONE MAYOR COORDINACION Y MEJORA EN LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIRECCIONES PARA UN MAYOR RESULTADO, -----

**EL LIC. JAIME VERDIN SALDANA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSISTE DE NUEVA CUENTA EN LA MOCION QYE HACE EN UN PUNTO ANTERIOR, PUES CONSIDERA QUE DESDE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE ES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLE Y A TRAVES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE CONFORMAN LOS INTEGRANTES DEL PLENO, SE DEBE IMPULSAR EL TRABAJO DE LAS DIRECCIONES, MISMAS QUE TIENEN FUNCIONES DEFINIDAS Y NO HAY SUBORDINADOS, CON EXPECION DEL PERSONAL A SU CARGO, ES OBVIO QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, HA TENIDO UNA EXCESIVA CARGA DE TRABAJO, SIN EMBARGO ENTRE ESTAS Y OTRAS DIRECCIONES EXISTEN FALLAS DE COMUNICACIÓN SE TIENEN QUE GENERAR ACUERDOS DE MANERA SISTEMATICA PARA AVANZAR, DEJANDO A UN LADO EGOISMOS, RIVALIDADES Y SENTIMIENTOS NEGATIVOS , SE TIENE QUE REALIZAR UNA AUTOCRITICA DE NUESTROS PROPIOS ACTOS.-----

**EL REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, PROPONE QUE A TRAVES DEL PLENO SE GIRE UN OFICIO A LAS DIRECCIONES PARA HACERLES SABER LO QUE A SU TRABAJO CORRESPONDE.-----

**EL C. REGIDOR, BERNARDO MURILLO PACHECO**, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE SITUACION DEJA ENTREVER QUE NO EXISTE BUENA COORDINACION ENTRE LAS DIRECCIONES Y NO SE ESTAN APOYANDO ENTRE AMBAS, CASO ESPECIFICO LAS QUE CORRESPONDEN A OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO.-----

**EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SE SUMA A LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES SE TRATA DE BUSCAR SOLUCIONES A LOS CONFLICTOS, NO CON LA INTENCION DE CONFRONTAR A LAS DIRECCIONES Y GENERAR QUE SEA MAS MARCADO EL DISTANCIAMIENTO QUE YA EXISTE, SINO TODO LO CONTRARIO, A TRAVES DEL TRABAJO CONSTANTE SE TENGA MAYOR COMUNICACIÓN, Y COORDINACION ENTRE SI.-----

**LA C. REGIDORA, LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, PROPONE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO IMPROVISADA CON EL ARQ. AGUSTIN FRANCO LOPEZ, Y LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE ANALIZAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE SE TIENE PENDIENTE POR DEFINIR RECURSOS Y ES OBVIO PARA ELLA QUE EL TRABAJO QUE ESTA REALIZANDO LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS A TRAVES DEL ARQ. AGUSTIN FRANCO LOPEZ, DEJA MUCHO QUE DESEAR.----- EN DESAHOGO **DEL PUNTO XIV. RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES**. SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

**A).- SE DA CUENTA CON OFICIO DRF/475-OF/2010**, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, **DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EN OTRAS ADMINISTRACIONES INCLUYENDO LA QUE NOS PRECEDE SE UTILIZABA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO FORMATOS FOLIADOS DE INFRACCIONES CON LA FINALIDAD DE INFRACCIONAR A LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE NO RESPETABAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES PARA NUESTRO MUNICIPIO, ES ASÍ QUE EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN RECIBÍ POR PARTE DEL ANTERIOR DIRECTOR EL C. JORGE LUIS MUÑOZ VALADEZ LOS SIGUIENTES FOLIOS DE INFRACCIONES: 1250, 1449-1450, 1673-1679, 1730-1750, 1759-1800, 1801-3000.----- Y QUE ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LAS MISMAS SE DEJARON DE USAR DESDE EL AÑO 2009, YA QUE NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL EN NUESTROS REGLAMENTOS QUE AMPAREN LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DEN DE BAJA DICHOS FOLIOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO POR LA INVIABILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: APROBAR LA BAJA DE LOS FOLIOS PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE SE IDENTIFICAN: 1250, 1449-1450, 1673-1679, 1730-1750, 1759-1800, 1801-3000.** -----

**B).** RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **AUTORIZAR A LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE, S.A. DE C.V.”, LA EXPLOTACIÓN DEL DERROTERO DE LA RUTA 6, EN SU TOTALIDAD**, CON BASE EN EL ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO DEL RINCON Y PURÍSIMA DEL RINCON. REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. FORTINO LOPEZ LOPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE, SA. DE C.V.” DIRIGIDO AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EXPONE: -----

“...H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

**PRESENTE:**-----

*FORTINO LOPEZ LOPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO. DE SAN*

FRANCISCO DEL RINCON, GTO) CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN BOSQUE DEL LAGO NO. 604 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS EN ESTA CIUDAD, COMPAREZCO EN FOMA ATENTA Y RESPETUOSA ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SOLICITAR ANUENCIA PARA EXPLOTAR DERROTERO DE LA RUTA 6 EN SU TOTALIDAD CON BASE EN EL ESTUDIO DE REESTRUCTURACION DEL TRASPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO DEL RINCON Y PURISIMA DEL RINCON, REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2003.-----

ACTUALMENTE Y DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, FECHA EN LA QUE NOS FUE CONCESIONADA LA RUTA 6, ES EXPLOTADA POR LAS UNIDADES SFR001, SFR042 Y SFR043, COMPRENDIENDO EL SIGUIENTE DERROTERO.-----

<b>IDA</b>		<b>REGRESO</b>	
INICIA	BARRIAL	INICIA	BLVD. EMILIANO ZAPATA
FTE.	ALLENDE	IZQ.	BLVD. AQUILES SERDAN
DER.	H. DE SANTIAGO	DER.	VIA LACTEA
FTE.	H. DE SANTIAGO	IZQ.	H. DE TREJO
DER.	H. DE SAN CRISTOBAL	DER.	SATURNO
DER.	H. DE SAN JORGE	DER.	H. SAN ARMANDO
DER.	H. SAN ARMANDO	IZQ.	H. DE SAN JORGE
IZQ.	SATURNO	IZQ.	H. DE SAN CRISTOBAL
IZQ.	H. DE TREJO	DER.	H. DE SANTIAGO
DER.	VIA LACTEA	FTE.	ALLENDE
IZQ. BLVD.	AQUILES SERDAN	FIN	BARRIAL
DER.	BLVD. EMILIANO ZAPATA		
IZQ.	ALLENDE		
DER.	ALTAMIRANO		
DER.	BUGAMBILIAS		
IZQ.	PRIV. IMSS		
DER.	EMILIANO ZAPATA		
FIN.	BLVD. EMILIANO ZAPATA.		

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CUANDO SE REALIZO EL ESTUDIO DE REESTRUCTURACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO Y PURISMA DEL RINCON, EN EL MES DE JULIO DE AÑO 2003, SE DETERMINO FUNCIONAR LA RUTA 6 (EL BARRIAL-MERCADO) CON LA RUTA 7 (MERCADO-MIRASOLES) PARA SER DE ESTA, (RUTA 6 BARRIASL-MIRASOLES), UNA RUTA OPORTUNA Y EFICIENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS.-----



DE IGUAL MANERA CABE HACER MENCION QUE DURANTE UN TIEMPO SE ESTUVO EXPLOTANDO LA RUTA 7(MERCADO-MIRASOLES) DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONCESIONES Y PERRMISOS DE TRANSPORTE ADCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ANEXO UNA FOTOGRAFIA DE UN CAMION TRANSITANDO EN UN DIA FERIADO POR EL JARDIN MUNICIPAL), PERO AL NO SER EN SU MOMENTO, LAS COL. LOS LAURES Y MIRASOLES UNA ZONA TRANSITABLE Y HABITACIONAL, AL CONTRARIO, ERA UNA ZONA BALDIA Y PELIGROSA, SE DETERMINO DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO TEMPORALEMNTTE YA QUE REPRESENTABA UN ALTO RIESGO PARA NUESTRAS UNIDADES TRANSITAR POR ESTA ZONA AL CARECER DE URBANIZACION Y VIGILANCIA EN LAS COLONIA ANTES MENCIONADA.(ANEXO DERROTERO TABULAR GRAFICO DE LA RUTA 6 EL BARRIAL-MIRASOLES, ASI COMO UN PLANO DE LAS PARADAS DE LA RUTA OBTENIDO DEL ESTUDIO DE REESTRUCTURACION DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO Y PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO).-----  
ACTUALMENTE SE ESTA EXPLOTANDO DE FORMA EFICIENTE Y CONTINUA LA RUTA 6 (EL BARRIAL-MERCADO) Y, LO QUE ANTES ERA UNA ZONA BALDIA Y PELIGROSA, AHORA SE HA CONVERTIDO EN UNA ZONA HABITACIONAL, (COL. LOS LAURELES) DE ESCASOS RECURSOS QUE CARECE TOTALMENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJESROS, ADEMAS, POR DICHA ZONA SE ENCUENTRA UBICADO EL PLANTEL ESCOLAR CECYTEG DONDE ACUDEN DIARIAMENTE A TOMAR SUS CLASES UNA GRAN CANTIDAD DE JOVENES FRANCCORRINCONENSES, INCLUSIVE, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE ESTE PLANTEL MENCIONAN QUE ESTAN POR ABRIR DEBIDO A LA DEMANDA DE ALUMNOS, UN TURNO NOCTURNO ADICIONAL Y QUE, DICHSO ALUMNOS FRANCCORRINCONENSES SE VERIAN DIRECTAMENTE BENEFICIADOS AL INCORPORAR ESTE SERVICIO PUBLICO DE PASAJESROS QUE SE PRETENDE ACTIVAR.-----  
POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y EN BASE A LOS ARTICULOS 6 FRACCION IV Y 110 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTANTA Y RESPETUSOSA ME SEAN MODIFICADAS LAS CONCESIONES DE LOS NUMEROS ECONOMICOS SFR001, SFR042, SFR043, DE TAL FORMA QUE ME PERMITA EXPLOTAR DE MANERA ADICIONAL AL DERROTERO QUE ACTUALMENTE ESTAMOS TRABAJANDO, EL DERROTETO (MERCADO MIRASOLES) EL CUAL DESCRIBO A CONTINUACION. -----

**IDA**

**REGRESO**

INICIA	BLVD. NIÑOS HEROES	INICIA	FRIDA KAHLO
IZQ.	BLVD. COLEGIO MILITAR	IZQ.	HERMENEGILDO BUSTOS
IZQ.	BLVD. EMILIANO ZAPATA	DER.	GRAN CANARIA
DER.	BLVD. JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ	DER.	CARRETERA DE SAN JERONIMO
IZQ.	TOMAS PADILLA	IZQ.	LA RUMOROSA
FTE.	BELLA VISTA	DER.	LA FLORIDA
DER.	CARRETERA SAN JERONIMO	DER.	LAGO DE PLACIDO
DER.	LAGO PLACIDO	IZQ.	CARRETERA SAN JERONIMO
IZQ.	LA FLORIDA	IZQ.	BELLA VISTA
IZQ.	RUMOROSA	FTE.	TOMAS PADILLA
DER.	CARRETERA SAN JERONIMO	DER.	PINO SUAREZ
IZQ.	GRAN CANARIO	IZQ.	LUIS ROCHA
IZQ.	HERMENEGILDO BUSTOS	DER.	BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
DER.	FRIDA KAHLO	IZQ.	BLVD. EMILIANO ZAPATA



FIN	FRIDA KAHLO	FIN	BLVD. EMILIANO ZAPATA
-----	-------------	-----	-----------------------

SEÑORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA, EN NOMBRE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. SOLICITO, SE VALOREN LOS ESFUERZO QUE DENTRO DE LOS ULTIMO AÑO, HEMOS ESTADO REALIZANDO(LOS ACCIONISTA QUE FORMAN PARTE DE MI REPRESENTADA) EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO Y ME SEA AUTORIZADA LA PETICION QUE ANTE USTEDES HAGO.-----

EN ESPERA DE QUE ESTE H. ACUERPO COLEGIADO PUEDA TOMAR EN CUENTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, ME ES GRATO REITERARLE LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION, COMO LA DE TODOS LOS CONCESIONARIOS QUE CONFORMAN "TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V." -----

-A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., 24 DE AGOSTO DEL 2010. -----

FORTINO LOPEZ LOPEZ.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.,-----

C.C.P. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA (PRESIDENTE MUNICIPAL).-----

C.C.P. LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR (DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL). -----

C.C.P. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA (SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO).-----

C.C.P. LIC. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA (CONTRALOR MUNICIPAL).-----

**LEIDO QUE FUE EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y TOMANDO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LAS CONSIDERACIONES EN EL VERTIDAS Y HABIENDO SIDO DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR A LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE, S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DE LAS CONCESIONES DE LOS NUMERO ECONOMICOS SFR001, SFR042 Y SFR043, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL DERROTERO DE LA RUTA 6, EN SU TOTALIDAD, CON BASE EN EL ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO DEL RINCON Y PURÍSIMA DEL RINCON. REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DERROTERO COMPLEMENTARIO QUE SERA EXPLOTADO COMO SIGUE: -----**

**IDA**

**REGRESO**

INICIA	BLVD. NIÑOS HEROES	INICIA	FRIDA KAHLO
IZQ.	BLVD. COLEGIO MILITAR	IZQ.	HERMENEGILDO BUSTOS
IZQ.	BLVD. EMILIANO ZAPATA	DER.	GRAN CANARIA
DER.	BLVD. JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ	DER.	CARRETERA DE SAN JERONIMO
IZQ.	TOMAS PADILLA	IZQ.	LA RUMOROSA

FTE.	BELLA VISTA	DER.	LA FLORIDA
DER.	CARRETERA SAN JERONIMO	DER.	LAGO DE PLACIDO
DER.	LAGO PLACIDO	IZQ.	CARRETERA SAN JERONIMO
IZQ.	LA FLORIDA	IZQ.	BELLA VISTA
IZQ.	RUMOROSA	FTE.	TOMAS PADILLA
DER.	CARRETERA SAN JERONIMO	DER.	PINO SUAREZ
IZQ.	GRAN CANARIA	IZQ.	LUIS ROCHA
IZQ.	HERMENEGILDO BUSTOS	DER.	BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
DER.	FRIDA KAHLO	IZQ.	BLVD. EMILIANO ZAPATA
FIN	FRIDA KAHLO	FIN	BLVD. EMILIANO ZAPATA

C).- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL OBRA EXPEDIENTE NUMERO 16/10-A RELATIVO A QUEJA PRESENTADA ANTE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADA POR ROSA ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE ATRIBUYE A ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, POR LESIONES OCASIONADAS CON ARMA DE FUEGO, POR ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2009. -----

ASI LO ANTERIOR, EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, ACUDIO ANTE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA "A", DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ CRUZ. QUIEN MANIFESTO: "...QUE AL DIA DE HOY, COMO MADRE DE MI MENOR HIJO DE NOMBRE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ, SEÑALO QUE HA LLEGADO A UN ACUERDO CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES QUE SEÑALARA COMO RESPONSABLES DENTRO DE LA PRESENTE QUEJA, ES POR ELLO, ATENDIENDO A LOS INTERESES DE MI MENOR HIJO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ Y EN VIRTUD DE QUE SE HA APOYADO CON LOS GASTOS QUE SE ORIGINARAN A RAZON DE LOS HECHOS MOTIVO DE ESTA QUEJA, ME DESISTO EN ESTE ACTO DE LA MISMA, PIDIENDO A ESTE ORGANISMO DE POR TERMINADA SU INVESTIGACION Y NO CONOZCA MAS DE ESTE ASUNTO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.." -----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR MEDIANTE OFICIO DE REFERENCIA SPL.903/10, SIGNADO POR LA C. **MAESTRA KARLA GABRIELA ALCARAZ OLVERA**, SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA "A" DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE QUE LE REMITE COPIA SIMPLE DEL **SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO** ASUMIDO EN EL EXPEDIENTE **16/10-A**, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA QUEJA LEVANTADA POR LA DENUNCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS PRESENTADA POR ELLA ANTE ESA SUBPROCURADURÍA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES QUE EN EL ACUERDO SE CONTIENEN.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO A RAZÓN DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA C. ROSA ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ, A EFECTO DE QUE SOLVENTE GASTOS INHERENTES, A LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN DE SU HIJO DE NOMBRE JOSÉ**

**ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ.**-----

D).- SE DA CUENTA CON **ESCRITO** DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, **SIGNADO POR EL C. HERMENEGILDO SÁNCHEZ FELIPE**, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO NO. 104 DE LA COLONIA RENOVACIÓN, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO CON EL RESTO DE LOS GASTOS QUE SE HAN SEGUIDO GENERANDO, CON MOTIVO DE LAS LESIONES QUE LE OCASIONARON A SU HIJO DE NOMBRE JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILAR, DE 26 AÑOS DE EDAD, YA QUE EL PASADO 19 DE MARZO UNA MOTOCICLETA PASO POR LA CALLE 5 DE DE MAYO ESQ. COLOMBIA DESCARGANDO TIROS CON UNA ARMA DE FUEGO Y SIENDO HERIDO POR UNA BALA, ECONTRANDOSE HOSPITALIZADO, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LEÓN, EN TERAPIA INTERMEDIA, POR LO QUE ACUDO ANTE EL PLENO DEBIDO A QUE SON MUCHOS LOS GASTOS QUE SE TIENEN CUBRIR, NO CONTANDO ACTUALMENTE CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA ADQUIRIR EL MEDICAMENTO QUE LE FALTA.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA EL C. HERMELINDO SANCHEZ FELIPE, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

E).- EN ESTE MOMENTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL C. JUAN MIGUEL ALCALA TAMAYO, ES PROPIETARIO DE UN LOCAL DE MARISCOS UBICADO EN EL FRENTE DEL DISTRIBUIDOR VIAL DE ESTE MUNICIPIO, QUE CON MOTIVO DE SU CONSTRUCCION SE VIO AFECTADO CON LA POCA ASISTENCIA DE COMENSALES DISMINUYENDO SUS VENTAS, POR LO QUE CONSIDERANDO SU SITUACION, HACE LA PROPUESTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA OTORGAR AL C. JUAN MIGUEL ALCALA TAMAYO, LA CANTIDAD DE \$2,000.00, (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y CON ELLO PUEDA SOLVENTAR UN POCO SUS GASTOS.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO AL C. JUAN MIGUEL ALCALÁ TAMAYO, POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00. (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**-----

F).- SE DA CUENTA CON **ESCRITO** DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, **SIGNADO POR LA C. MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ**, EXPONE:-----

**“...H. AYUNTAMIENTO.**-----

**PRESENTE:**-----

*POR ESTE MEDIO ENVÍO UN CORDIAL SALIDO Y ASÍ MISMO PERMITO DESVIAR SU ATENCIÓN A MI SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE UNA SITUACIÓN ESPECIAL DE SALUD DURANTE ESTE AÑO, (TRATAMIENTO ONCOLÓGICO) DEL CUAL FUI ATENDIDA EN EL IMSS Y MÉDICO PARTICULAR POR LO ANTERIOR ACTUALMENTE ESTOY PAGANDO UN PRÉSTAMO COMO ADELANTO DE NÓMINA POR PARTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL POR \$8,000.00, CANTIDAD QUE PERMITO MEJORAR UN POCO.*-----

*A PESAR DE TODO Y EN MI AFÁN POR ENFRENTAR MEJOR LOS RETOS LABORALES COMO LO HE DEMOSTRADO EN ESTOS CASI OCHO AÑOS DE TRABAJO PARA EL MUNICIPIO, ME DI LA OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR MIS ESTUDIOS YA QUE MI CARRERA DE TRABAJO SOCIAL ES TÉCNICA, POR LO QUE TOMÉ UN CURSO PARA PRESENTAR EL EXAMEN GLOBAL DE BACHILLERATO Y PODER CONTINUAR CON LA NIVELACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, ACONTECIMIENTO QUE GENERÓ UN GASTO PARA*

MÍ Y MI FAMILIA (ANEXO COMPROBANTE) SOLICITE ESTE APOYO COMO BECA O CAPACITACIÓN A LO QUE ME DIJERON QUE NO ERA POSIBLE: LA BECA POR SER EMPLEADA MUNICIPAL Y COMO CAPACITACIÓN; LA DIRECCIÓN DE SALUD A LA CUAL PERTENEZCO NO CUENTA CON UNA PARTIDA PARA TAL EFECTO. ES POR ELLO QUE DISTRAIGO DE SUS OCUPACIONES MUY VALIOSAS POR CIERTO EN LA TOMA DE DECISIONES PARA ESTE MUNICIPIO Y ME PERMITO SOLICITAR SU APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$5,370.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS).-----

AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES Y QUEDO EN ESPERA DE SU RESPUESTA FAVORABLE. -  
A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 08 DE OCTUBRE DE 2010.-----

**MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ.**-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA LA C. MA. GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

**G).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA, SIGNADO POR LA C. L.A.E. LUZ MARÍA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DIRIGIDO AL LIC. JAIME VERDIN PRESIDENTE MUNICIPAL, CON ATENCION A LOS C.C LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL QUE EXPONE:--**  
“...POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO RECIBAN UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL CASO DE LA SEÑORA MARÍA ROJAS SOTELO CON DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE LERDO DE TEJADA CON EL NÚMERO MARCADO 905 DE LA COLONIA EL LLANO LA CUAL TIENE DOS HIJOS MAYORES DE EDAD QUIENES SON PACIENTES PSIQUIÁTRICOS Y DEPENDEN DE ELLA EN TODOS LOS ÁMBITOS.-----

LA SEÑORA MARÍA ROCHA ES UN A PERSONA DE AVANZADA EDAD, QUIEN REQUIERE SEA APOYADA CON LA FINALIDAD DE QUE SUS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES PUEDAN SER CUBIERTAS DEBIDO A QUE SU ESTADO DE SALUD Y SU EDAD NO SE LO PERMITE.-----

DEBIDO A ESTA SITUACIÓN, SUS HIJOS JUAN Y FIDENCIO DE APELLIDOS ROCHA SOTELO NO HAN PODIDO LLEVAR A CABO SU TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO DEBIDO A QUE NO CUANTA CON LA ATENCIÓN ADECUADA DE LA MADRE LA CUAL NO PUEDE CON ELLOS YA QUE AL MOMENTO DE DARLES SU MEDICAMENTO, CORREN, SE SALEN DE LA CASA Y REGRESAN POR LA NOCHE O MADRUGADA, POR TAL MOTIVO RECAEN POR LO QUE NUEVAMENTE REQUIEREN SER VALORADOS POR EL MÉDICO PSIQUIATRA.-----

CADA QUE ESTA SITUACIÓN SE PRESENTA, LA SEÑORA MARÍA CON SUS DIFICULTADES ACUDE AL SISTEMA MUNICIPAL A SOLICITAR SE LE APOYE CON EL TRASLADO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y DEBIDO A QUE EL DIF NO CUENTA CON LAS UNIDADES APROPIADAS PARA DICHO SERVICIO, SE SOLICITA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE POLICÍAS COMUNITARIOS DONDE SE TIENE EL CONTACTO CON LA T.S. JUDIH PÉREZ VELÁZQUEZ ENCARGADA DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MISMA QUE COMENTO QUE SOLAMENTE LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA SE TIENE PROGRAMADO PARA APOYOS DE TRASLADOS. SIN EMBARGO DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO QUE TIENE EN SU DEPARTAMENTO LOS APOYOS DE TRASLADOS SOLICITADOS POR ESTA INSTITUCIÓN NO SE HA PODIDO LLEVAR A CABO POR LO QUE SON CANCELADOS SIN PREVIO AVISO.-----

**POR LO QUE SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO DICHO APOYO, EN CONSIDERACIÓN A LA MUY VULNERABLE SITUACIÓN DE DOÑA MARÍA Y SUS HIJOS.**-----

CABE MENCIONAR QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF VALORANDO LA PROBLEMÁTICA ACTUAL D LA FAMILIA U EN BASE A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO SE ENCUENTRA APOYANDO A LA

FAMILIA CON DESPENSA Y MEDICAMENTO.-----  
SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR A LA PRESENTE Y QUEDO A SUS  
ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**“SOMOS FAMILIA JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

SE HONESTO, TEN ESPÍRITU DE SERVICIO, TRABAJA CON TRANSPARENCIA, SE FLEXIBLE CON EL USUARIO,  
TEN EMPATÍA CON EL Y PIENSA EN ELLOS...”-----

**L.A.E. LUZ MARÍA FRAUSTO CHAGOLLA.**-----

**DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO..”**-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE  
LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA  
SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA LA C. MARIA ROJAS SOTELO, POR  
CONDUCTO DE LA L.A.E. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE  
HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC.  
PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO  
GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA,  
PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL  
AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

**H).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C.  
FRANCISCO JAVIER ESTRADA CHAGOLLA, MIEMBRO DE AZIMOV TEAM, EXPONE:**-----

**“...-H. AYUNTAMIENTO:**-----

**PRESENTE.**-----

EL EQUIPO DE ROBÓTICA AZIMOV TEAM, LE SOLICITA APOYO PARA EL PROYECTO QUE DICHO EQUIPO  
LLEVARÁ A CONCURSAR EN EL PAÍS DE JAPÓN EN DICIEMBRE SIGUIENTE. EN EL CUAL SEREMOS ÚNICOS  
REPRESENTANTES DE NUESTRO PAÍS EN EL EVENTO ALL JAPAN ROBOT SUMO, LA COMPETENCIA MÁS  
IMPORTANTE A NIVEL MUNDIAL EN LA CATEGORÍA SUMOROBOT, EL CUAL SE REALIZA CADA AÑO EN TOKIO,  
DONDE SE REÚNEN LOS 96 PROYECTOS MÁS DESTACADOS DE TODAS LAS REGIONES DE JAPÓN Y CHINA.  
PARA LOGRAR ESTA PARTICIPACIÓN SE NECESITARON DOS REQUISITOS, LOS CUALES FUERON GANAR UN  
EVENTO A NIVEL INTERNACIONAL Y OTRO NACIONAL.-----

EL APOYO QUE SE LE REQUIERE ES PARA VIÁTICOS, NUESTRO EQUIPO ESTÁ CONFORMADO CON 4  
ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS LEÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, JOSÉ  
ROBERTO RAZO GÓMEZ, ISSAC HUMBERTO BUSTAMANTE MÉNDEZ, FRANCISCO JAVIER ESTRADA  
CHAGOLLA Y JUAN RAMÓN RAMÍREZ FONSECA, DE ESTOS CUATRO LOS DOS ÚLTIMOS DOS ORIUNDOS DE  
ESTE MISMO MUNICIPIO.-----

POR ESO MISMO SE LES INVITA A QUE APOYEN EL PROYECTO DEL EQUIPO YA QUE LLEVAMOS EL  
ESTANDARTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DE DICHA COMPETICIÓN, SINTIÉNDONOS ORGULLOSOS DE  
SER DIGNOS REPRESENTANTES DE ESTE MUNICIPIO TAN QUERIDO.-----

LA FILOSOFÍA DE NUESTRO EQUIPO ES REMUNERAR LO QUE SE NOS HA BRINDADO Y EN ESTA CARTA AL  
IGUAL QUE SE SOLICITA U APOYO, SE HACE UN COMPROMISO DE TRAER LOS PROYECTOS PILOTO DE  
ROBÓTICA A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, DESDE EL NIVEL PREESCOLAR HASTA  
BACHILLERATO, YA QUE CREEMOS QUE LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA SE DEBE SEMBRAR DESDE TEMPRANA  
EDAD PARA DESARROLLAR INTERESES TECNOLÓGICOS.-----

SABEMOS QUE UNO DE SUS PUNTOS CLAVE DE SU GOBIERNO, ES IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA  
TECNOLOGÍA, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD. POR LO  
ANTES DICHO CREEMOS QUE NUESTRO PROYECTO PUEDE APORTAR A ESTA META Y POR LO TANTO  
TENGO LA SEGURIDAD QUE EL MISMO SERÁ DE SU INTERÉS.-----

ES PRECISO MENCIONAR QUE ESTE PROYECTO ES DE SUMA IMPORTANCIA POR TODO LO QUE  
REPRESENTA PARA NUESTRO PAÍS, NUESTRO ESTADO, NUESTRO MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD QUE NOS  
ATAÑE A TODOS EN LA DIFUSIÓN TECNOLÓGICA..”-----

**ATTE.**-----

MIEMBRO DE AZIMOV TEAM.-----  
FRANCISCO JAVIER ESTRADA CHAGOLLA.-----  
C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----  
C.C.P. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.-----  
C.C.P. ARCHIVO.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA EL C. FRANCISCO JAVIER ESTRADA CHAGOLLA, ALUMNO DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS LEÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

**I).- ESCRITO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL C. JOSE LOPEZ GALLEGOS. EXPONE:**-----

"...INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E.**-----  
QUIEN SUSCRIBE EL C. JOSÉ LÓPEZ GALLEGOS, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN CALLE PLAZA NIÑOS HÉROES #100, COLONIA INFONAVIT DE ESTA CIUDAD.-----  
POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR LA COMPRA DE TRES AMPOLLETAS AVASTIN (APLICACIÓN INTRAOCULAR), PARA MI PAPÁ EL C. MARCELO LÓPEZ GONZÁLEZ (68 AÑOS) YA QUE ES PORTADOR DE DM T2 DE 20 AÑOS DE EVOLUCIÓN, ACTUALMENTE CON DATOS CATARATAS INMADURAS DE PREDOMINIO DERECHO Y PROBABLE RETINOPATÍA DIABÉTICA, LAS AMPOLLETAS TIENE UN COSTO APROXIMADO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA.-----

TENGO MÁS HERMANOS PERO TIENEN OTRAS OBLIGACIONES Y SUS RECURSOS O ALCANZAN PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS.-----  
MOTIVO POR LE CUAL SOLICITO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO, A SU CONSIDERACIÓN, YA QUE POR SU ENFERMEDAD MI PAPÁ NECESITA DE LA COLOCACIÓN DE ESTAS AMPOLLETAS.-----  
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE PRESTO A LA PRESENTE...".-----

ATENTAMENTE.-----  
C. JOSÉ LÓPEZ GALLEGOS.-----  
PLAZA NIÑOS HÉROES NO 100.-----  
COLONIA INFONAVIT DEL VALLE.-----  
TEL.-74 3 91 06.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA EL C. JOSE LOPEZ GALLEGOS, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

**J).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL LIC. ANTONIO MAURICIO COPPOLA O.R, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CIVIL, DENOMINADA ACACIA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN GERIATRÍA, A.C.”: EXPONE: ---**

**“...C. LIC RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. -----  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----  
PRESENTE:-----**

**RECIBA UN CORDIAL SALUDO EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL MÍO PROPIO.-----  
POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO SOLICITARLE A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE SIRVA REVALORAR LA PETICIÓN REALIZADA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA CUAL SE SOLICITA UN INMUEBLE EN COMODATO POR 10 AÑOS, EN LA ZONA CENTRO.-----  
PERMITIÉNDOME EN ESTA OCASIÓN, SOLICITAR DE MANERA ESPECÍFICA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OROZCO MUÑOZ NO. 109, COLONIA CENTRO C.P. 63300, CONOCIDO COMO EL EX-EDIFICIO DEL HOSPITAL REGIONAL, INMUEBLE QUE SOLICITO, DE SER POSIBLE, SE OTORQUE EN DONACIÓN PARA ACACIA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN GERIATRÍA A.C. (ADIGAC). DE LA CUAL USTED Y EL H. AYUNTAMIENTO, TIENEN CONOCIMIENTO TANTO DE NUESTRA FUNCIÓN COMO DE NUESTRA HISTORIA, YA QUE SE DESCRIBIÓ EN LA PETICIÓN DEL PASADO 29 DE JULIO DE 2010.-----**

**LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE, BAJO CERTIFICACIÓN DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ESTABLECE QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2010, SE SUGIERE LA NO POSESIÓN TERRITORIAL O DE INMUEBLES EN ZONA CENTRO, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEVOLVIENDO LA PETICIÓN REALIZADA CON ANTERIORIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA EL PRESENTE.-----**

**ASÍ MISMO, ME PERMITO PEDIR UN BREVE ESPACIO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EXPONERLES LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ADIGAC, ASÍ COMO, ACLARAR LAS DUDAS E INQUIETUDES QUE SE TENGAN CON RELACIÓN A ESTA ASOCIACIÓN.-----**

**SIN MÁS POR EL MOMENTO Y SABEDOR DEL INTERÉS MOSTRADO A DICHO PROYECTO Y A FIN DE NO FRENARLO YA QUE ES DE GRAN BENEFICIO A LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUEDO EN ESPERA DE SU CORDIAL APOYO Y AMABLES ATENCIONES.-----**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----**

**LIC. ANTONIO MAURICIO COPPOLA O. R.-----**

**REPRESENTANTE LEGAL.-----**

**EXPUESTO COMO FUE EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA NEGAR: LA RECONSIDERACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO, POR 10 AÑOS EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OROZCO MUÑOZ NUMERO 109, A FAVOR DE “ACACIA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN GERIATRÍA, A.C.”. QUE SOLICITA: LIC. ANTONIO MAURICIO COPPOLA O.R.-----**

**K).- EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EL MUNICIPIO ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA CON LAS EMPRESAS SIGUIENTES: EMPRESA KOPLA S.A DE.C.V. UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 528 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO Y CON LA EMPRESA SERVICIO FORRES S.A DE C.V. UBICADA EN BOULEVARD HERMENEGILDO BUSTOS Y LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA NO. 101 DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO. -----**

**QUE CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR EL SERVICIO MEDIANTE UN SISTEMA AUTOMATIZADO CON CODIGO DE BARRAS Y CONTROL DE BITACORAS, SE TIENE LA INTENCION DE QUE EL MUNICIPIO CAMBIE DEL PRESTADOR DE ESTE SERVICIO, YA QUE EN ULTIMAS FECHAS SE HAN NOTADO DEFICIENCIAS EN LA EMPRESA SERVICIO FORRES S.A DE C.V. UBICADA EN BOULEVARD HERMENEGILDO BUSTOS Y LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA NO. 101 DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO.-----**



EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA PREGUNTA QUE TIPO DE DEFICIENCIAS SON LAS MAS NOTORIAS PARA PODER TOMAR UNA DETERMINACION AL RESPECTO.-----

AL RESPECTO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE SE HICERON PRUEBAS DE LLENADO MEDIANTE PORRONES Y SE DETECTO LA FALTA DE COMBUSTIBLE EN ALGUNOS CASOS.-----

LA C. REGIDORA, LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, PROPONE QUE EL CONTRATO CON LA EMPRESA QUE VAYA A OTORGAR EL SERVICIO SEA A UN PLAZO DE SEIS MESES, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR SI ES O NO EFICIENTE EL SERVICIO.-----

**EXPUESTO COMO FUE EL ASUNTO DE REFERENCIA, Y TOMANDO LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA APROBAR QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA AL MUNIPIO SEA A TRAVES DE EMPRESA KOPLA S.A DE.C.V. UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 528 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.-----**

**L).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LA C. MA. MARGARITA GAVIA MORENO, EXPONE: -----**

**"...INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----**

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**P R E S E N T E.-----**

**QUIEN SUSCRIBE LA C. MA. MARGARITA GAVIA MORENO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE MICHOACÁN #120, COLONIA BARRIO EL LLANO DE ESTA CIUDAD.-----**

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR LA COMPRA DE DOS PRÓTESIS TOTALES DE RODILLA PRIMARIA ESTABILIZADA YA QUE ME ENCUENTRO ENFERMA DE ARTRITIS, TIROIDES Y DIABETES, TENIENDO UN COSTO TOTAL DE \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----**

**SOLICITAREMOS UN PRÉSTAMO EN UNA CAJA POPULAR DE APROXIMADAMENTE \$30,000.00, PERO NI ASÍ ME ALCANZA PARA REALIZAR LA COMPRA DE UNA PRÓTESIS.-----**

**TENGO TRES HIJOS DE 6, 17 Y 23 AÑOS PERO ÚNICAMENTE UNO DE ELLOS ME AYUDA PARA CUBRIR ALGUNOS GASTOS, MI ESPOSO TRABAJA EN UN TALLER DE CORTADOR PERO EL INGRESO NO ALCANZA A SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS DIARIOS ORIGINADOS Y MENOS EL PAGO TOTAL DE AMBAS PRÓTESIS.----**  
**MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO, A SU CONSIDERACIÓN, YA QUE POR MIS ENFERMEDADES SE ME DIFICULTA MUCHO CAMINAR REQUIRIENDO DE ESTA OPERACIÓN PARA SEGUIR ADELANTE.-----**

**SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE BRINDE A LA PRESENTE.-----**

**"ATENTAMENTE".-----**

**C. MA. MARGARITA GAVIA MORENO.-----**

**CALLE MICHOACÁN NO. 120.-----**

**COLONIA BARRIO EL LLANO.-----**

**TEL.- 75 7 60 48.-----**

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZA LA C. MA. MARGARITA GAVIA MORENO, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR**

**CONSIDERACIONES AL RESPECTO.**-----

**M).**- SE DA CUENTA CON ESCRITOS DE FECHAS 20 DE SEPTIEMBRE Y 05 DE OCTUBRE DE 2010, AMBOS SIGNADOS POR EL C. ALFREDO QUEZADA OJEDA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS CORPORATIVOS MEDIANTE EL QUE **SOLICITA LA AUTORIZACION DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR UN CONCIERTO PRIVADO CON LA PARTICIPACION DE ELTHON JHON, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FOX, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO KM. 13 SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EL CUAL DARA INICIO A LAS 21:00 HORAS CON UNA DURACION MAXIMA DE DOS HORAS, QUE LOS PRECIOS DE ADMISION ESTAN DIVIDIDOS EN CINCO SECCIONES:**-----

**1,500 PLATINO:\$9,500.00, 1,500 ORO:\$4,500.00 1,000 AZUL:\$3,500.00, 1,000 ROJA: \$2,000.00, 1,000 VERDE \$1,000.00.**-----

QUE LA VENTA DE BOLETOS SE REALIZARA A TRAVES DE TICKETMASTER, ESTOS SERAN EMITIDOS CONFORME SEAN VENDIDOS RAZON POR LA CUAL SOLICITAN LA DISPENSA DEL SELLADO DE LOS MISMOS.-----

ASI TAMBIEN **SOLICITA LA AUTORIZACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACION DE BARES, PUESTOS DE ALIMENTOS Y TABAQUERIA, A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL 15 DE OCTUBRE Y HASTA LAS 2:00 DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2010.**-----

**ASIMISMO INFORMAN QUE LOS FONDOS RECAUDADOS DE ESTE EVENTO SERAN DESTINADOS A LA EDUCACION DE MEXICO Y DEPOSITADOS A UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO DENOMINADO CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.**-----

ASIMISMO SE DIO CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:-----

ESCRITO SIGNADO POR EL **TUM. FRANCISCO MANUEL LOPEZ ALVAREZ, COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS DE LA CRUZ ROJA**, MEDIANTE EL QUE CONFIRMA SU APOYO Y PARTICIPACION DURANTE EL EVENTO, IMPLEMENTANDO UN PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MEDICOS DURANTE EL EVENTO.-----

ESCRITO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL **C. L.R.I. AXEL SAN ROMAN SOSA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA LOBO**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA SU DISPOSICION DE APOYO, CON 70 ELEMENTOS QUE RESGUARDARAN LA SEGURIDAD DURANTE EL EVENTO EN COMENTO.-----

ESCRITO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL **C. COMANDANTE JOSE LUIS CASTILLO MORALES, DIRECTOR DE OPERACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE LEON**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA SU APOYO MEDIANTE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DURANTE EL EVENTO.-----

OFICIO NUMERO DPCSFR-538/2010, **SIGNADO POR EL TUM. ALAN REYES ANDRADE, DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DE ESTE MUNICIPIO**, MEDIANTE EL QUE EMITE VISTO BUENO PARA REALIZAR EL EVENTO EN COMENTO, Y QUE DE ACUERDO AL ANALISIS DE INSPECCION PARA DAR VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, HIZO LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:-----

CONTRATAR 4 AMBULANCIAS.-----

UN CAMION DE BOMBEROS.-----

INSTALACION DE SENALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION(VISIBLES) Y -----

HABILITAR SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

CAPACIDAD DE SEIS MIL PERSONAS.-----

OFICIO NUMERO DSPV./370, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, **SIGNADO POR EL C. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y APOYO PARA REALIZAR EL EVENTO MASIVO DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA PARTICIPACION Y COORDINACION DE DIFERENTES AUTORIDADES DEL ORDEN DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS; PARA GARANTIZAR LA PAZ Y EL ORDEN PUBLICO Y DE ESTA MANERA BRINDAR SEGURIDAD A LOS ASISTENTES YA SEA EN SUS BIENES Y SU PERSONA.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, PREGUNTA A QUE CANTIDAD ASCIENDE EL PAGO QUE POR IMPUESTO CORRESPONDE, PUES SE DIO POR ENTERADO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA DERRAMA POR ASISTENCIA GENERARA UNA GANANCIA APROXIMADA DE 5 MILLONES DE DOLARES, LO QUE SIGNIFICARIA QUE AL ERARIO INGRESARA UNA BUENA CANTIDAD DE DINERO, CON MOTIVO DEL PAGO DE IMPUESTOS.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, MANIFIESTA QUE EL REGLAMENTO DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS, ESTABLECE QUE EL PAGO DE DERECHOS SOBRE EL PAGO DE BOLETOS DE ACCESO DEBE SER DEL 11%.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR AL C. ALFREDO QUEZADA OJEDA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS CORPORATIVOS, REALICE UN CONCIERTO PRIVADO CON LA PARTICIPACION DEL ARTISTA ELTHON JHON, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FOX, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO KM. 13 SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EL DCUAL DARA INICIO A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS CON UNA DURACION MAXIMA DE DOS HORAS, ASI COMO LA VENTA DE COKTELES A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL 15 DE OCTUBRE Y HASTA LAS 2:00 DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2010. CUYOS FONDOS RECAUDADOS DE ESTE EVENTO SERAN DESTINADOS A LA EDUCACION DE MEXICO Y DEPOSITADOS A UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO DENOMINADO CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.-N).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR LA C. MA. TERESA ACEVES, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE SAN FRANCISCO, QUE EN NOMBRE DE COMITÉ DE CRUZ ROJA EXPONE:-----**

*“...SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA CONDONACIÓN DE LOS PAGOS QUE SE GENERAN POR MOTIVO DE CERTIFICACIONES Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL BLVD. JUVENTINO ROSAS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DEBIDO A QUE COMO TODOS SABEMOS, DICHA OBRA SE REALIZA GRACIAS A LAS GENEROSAS DONACIONES DE LA CIUDADANÍA, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DE LA ASISTENCIA NO MENOS GENEROSA RECIBIDA DE PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----*

*- SIN EMBARGO, A PESAR DE LA AYUDA RECIBIDA, AUN FALTA MUCHO PARA LLEVAR ESTE PROYECTO A SU META Y ES POR ESO QUE SOLICITAMOS LA CONDONACIÓN, DE ESTA FORMA, APLICARÍAMOS ESTOS RECURSOS EN BIEN DE LA OBRA O PARA EL EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE.-----*

*SIN MÁS POR EL MOMENTO, Y ESPERANDO UNA SOLUCIÓN POSITIVA A NUESTRA PETICIÓN, AGRADECEMOS LAS ATENCIONES PRESTADAS AL PRESENTE Y NOS DESPEDIMOS CONFIRMANDO NUESTRO COMPROMISO DE SERVICIO INCONDICIONAL PARA TODA LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN...”.-----*

ATTE.:-----  
SRA. MA. TERESA ACEVES.-----  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL .-----  
DE CRUZ ROJA SAN FRANCISCO.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE LA BENEMERITA CRUZ ROJA, ES UNA INSTITUCIÓN

NO LUCRATIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y VOLUNTARIA QUE PRESTA AUXILIO A LA POBLACIÓN, CUYA LABOR ES NOBLE, SIN EMBARGO SE DEBE SER PRECABIDO CON RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACION, Y EVITAR ALGUNA OBSERVACION POR PARTE DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR.-----

-EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE NO ES EL CASO PARA QUE APLIQUE ALGUNA OBSERVACION, PUESTO QUE LOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, ENTRA EN LA CLASIFICACION DE CONTRIBUCIONES, POR CONCEPTO DE DERECHOS, MAS NO EN EL CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIME VERDIN SALDANA, MANIFIESTA QUE LA LABOR QUE DESEMPEÑA LA CRUZ ROJA Y EL BENEFICIO SOCIAL QUE CONLLEVA, ES SUFICIENTE PARA APOYAR A ESTA INSTITUCION A CUMPLIR LA META DE CONSTRUCCION DEL INMUEBLE QUE TRAERA BENEFICIO DE LA CIUDADANIA. -----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO EL ASUNTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONOABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR A LA INSTITUCION CRUZ ROJA MEXICANA, LA CONDONACION DE LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LICENCIAS Y CERTIFICACIONES, QUE DERIVEN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA A ESTA INSTITUCION.**-----

O). EN USO DE LA VOZ EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UTL, LE MANIFESTARON SU INQUIETUD CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE PRESUPUESTAR CON ALGUN OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CONSISTE EN TRANSPORTAR A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UTL A SUS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, Y VICEVERSA, TODA VEZ QUE NO LES ALCANZA EL DINERO PARA CUBRIR PASAJE QUE SE LES COBRA, POR LO QUE PROPONE ACUDIR ANTE OTRAS INSTANCIAS PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE GESTIONAR CON OTRA EMPRESA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y QUE ESTE CUENTE CON EL PERMISO DE RUTA Y EN SU CASO APOYAR CON EL PORCENTAJE QUE ELLOS PAGAN POR EL SERVICIO.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, ANTECEDE QUE DURANTE LA PASADA ADMINISTRACION, EL MUNICIPIO CELEBRO CONVENIO CON UN PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, EN QUE ANTECEDIA, UNA CLAUSULA EN LA QUE SE SE OBLIGARIA AL MUNICIPIO PAGAR POR EL MENCIONADO SERVICIO A EL PRESTADOR LA CANTIDAD DE \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) SEMANALES, CON I.V.A. INCLUIDO Y POR SU PARTE EL PRESTADOR SE PONDRÍA DE ACUERDO CON LOS ALUMNOS QUE UTILIZARÁN EL SERVICIO PARA FIJAR UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE ESTOS APORTARIAN AL MISMO Y QUE EN UN PRINCIPIO SI SE ESTABA APOYANDO MENSUALMENTE Y CUANDO SE CAMBIA A UN NUEVO PRESTADOR DE SERVICIO, ESTE SEÑALA QUE YA NO REQUERIRA EL APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y SE DEJA DE APOYAR ANTE TAL HECHO.-----

**EXPUESTO COMO FUE Y DISCUTIDO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS C.C. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, GERARDO LOPEZ MONTOYA Y EULOGIO VALERIO GUZMAN, Y LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ Y GUSTAVO GORDILLO**

**PACHECO, PARA EFECTO DE PRESENTAR OTRA PROPUESTA QUE EL PLENO PUDIERA CONSIDERAR PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.-----**

P).- EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ**, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO, QUE A LAS 23:15 HORAS, DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y CON APOYO DEL C. ADRIAN AGUILAR SANDOVAL, BOMBERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ÉSTE MUNICIPIO, PROCEDIO A TRASLADAR A LA INDIGENTE DE NOMBRE ESTHELA MURRIETA RAMIREZ, A SU DOMICILIO, UBICADO EN LA CALLE SANTA MARIA, NUMERO 1300, DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO., EN EL TRAYECTO, EN LA CARRETERA LEON-SAN FRANCISCO, A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD "BUENA VISTA", TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA EL MODULO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, SUCEDIÓ, QUE UN VEHICULO QUE CIRCULABA A VELOCIDAD ALTA Y QUE TENIA ACTIVADAS LAS LUCES ALTAS (DE NEON), REBASO LA UNIDAD EN QUE SE TRASLADABA A LA INDIGENTE; LO QUE ORIGINO QUE ÉSTA SALIERA DE LA CINTA ASFALTICA Y SE TRONARA EL NEUMATICO DELANTERO DEL LADO IZQUIERO, POR LO QUE EL CONDUCTOR PERDIO EL CONTROL DEL VEHICULO Y CHOCO CONTRA UNOS ARBOLES, QUEDANDO EN SENTIDO OPUESTO A LA CIRCULACIÓN. EL ACCIDENTE, NO ORIGINO LESIONES A TERCEROS, NI A LOS OCUPANTES DEL VEHICULO; UNICAMENTE SE ORIGINARON DAÑOS A LA UNIDAD **PC05**.-----

LA NARRACIÓN DEL ACCIDENTE, OBEDECE A QUE EL CONDUCTOR DE LA UNIDAD MANIFIESTA QUE NO ESTA EN CONDICIONES DE CUBRIR EL PAGO DEL DEDUCIBLE QUE EXIGE LA ASEGURADORA; POR LO QUE, POR MI CONDUCTO SOLICITA HACER CONOCEDOR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SITUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE VEA LA POSIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO SOLVENTE EL PAGO DE TRES MIL PESOS, CORRESPONDIENTE A DICHO DEDUCIBLE.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, MANIFIESTA QUE SE TIENEN QUE APLICAR CRITERIOS CON RESPECTO A ESTE TIPO DE ACCIDENTES, ES ABSURDO QUE CUANDO LOS ELEMENTOS CHOCAN UNA UNIDAD QUE TIENEN ASIGNADA, SE LES BENEFICIA CON EL NO COBRO DEL DEDUCIBLE, SIENDO EL MUNICIPIO QUIEN LO ABSORBE.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR QUE EL MUNICIPIO CUBRA EL DEDUCIBLE POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100), CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE VIAL EN EL QUE SE INVOLUCRA AL C. ADRIAN AGUILAR SANDOVAL, CONDUCTOR DE LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A PROTECCION CIVIL.----**

Q).- EN USO DE LA VOZ, LA **C. REGIDORA, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, MANIFIESTA QUE EN DIAS PASADOS LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, HIZO LLEGAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, UNA INVITACION AL EVENTO DE ENTREGA DE PREMIACION DE LOS CHAVOS-BANDA, RECONOCIMIENTO QUE CONSIDERA ES UN ESTIMULO IMPORTANTE PARA ELLOS, QUE CON LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES, PROVOCA PARA ELLOS DESMOTIVACION Y DESINTERES, POR LO QUE HACE INCAPIE EN QUE SE ASISTA POR PARTE DEL PLENO A ESTE TIPO DE EVENTOS, MISMOS QUE SE LEVAN A CABO EN HORARIO NOCTURNO POR SER EL ÚNICO HORARIO DONDE LA MAYORIA DE LOS JOVENES QUE INTEGRAN ESTE PROGRAMA SE REUNEN.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE HÁ FALTADO EL COMPROMISO PARA CUMPLIR CON LA

ASISTENCIA EN ESTE Y OTRO TIPO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, SE INCUMPLE CON EL APOYO, HAN EXISTIDO EVENTOS A LOS QUE ACUDE DE MANERA PERSONAL, CONTANDO UNICAMENTE CON LA ASISTENCIA DEL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y DE LA C. REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ, Y DEJA EN CLARO QUE EL COMPROMISO NO ES CON EL, NI CON LOS REPRESENTANTES DE LA DEPENDENCIAS QUE LOS CONVOCAN, SINO EL COMPROMISO ES CON LA MISMA CIUDADANIA.-----

**EXPUESTO COMO FUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS ANTES EXPUESTOS POR PARTE DE LA C. REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ Y DEL LIC. JAIEM VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO ALGUNO AL RESPECTO.-----**

R). EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, MANIFIESTA QUE CON LA INTENCION DE PROMOVER EL DEPORTE Y APOYAR EL TRABAJO QUE POR PARTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL, REALIZA, PARA EVITAR LA OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, PROPONE APLICAR MECANISMOS PARA PROMOVER PROGRAMAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, E INSENTIVAR A LA CIUDADANIA A REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, PUES LA JUVENTUD ESTA SIENDO AFECTADA POR DIVERSOS FACTORES DE SALUD MENTAL, COMO DEPRESION, SUICIDIO, PROBLEMAS DE DESINTEGRACION FAMILIAR, POR LO QUE SE TIENE QUE INSENTIVAR EL DEPORTE, ENTRE LAS FAMILIAS, A TRAVES DE PASEOS CICLISTAS, CAMINATAS, LOS CUALES PODRIAN SER PROGRAMADOS LOS DIAS DOMINGOS, AUTORIZANDO PREVIAMENTE, EL CIERRE DE ALGUNAS VIALIDADES PARA ELLO.-----

**EXPUESTO COMO FUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISION DE DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, INTEGRADA POR LOS C.C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, EULOGIO VALERIO GUZMAN, ADELA SAMATHA DAVALOS ANAYA Y LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, INTEGRADA POR LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA, PROMUEVAN Y CALENDARICEN VARIAS PROPUESTAS Y PREVIO AL EVENTO SE PROGRAME EL CIERRE DE LAS VIALIDADES NECESARIA PARA ESTE FIN.-----**

S). EN USO DE LA VOZ, EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, MANIFIESTA QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION CUENTA CON PERSONAL PROFESIONISTA, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, QUE ESTA SIENDO DESAPROVECHADO, EXISTE GENTE CALIFICADA PARA OCUPAR UN PUESTO, POR LO QUE PROPOPONE QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, REALICE UN ESTUDIO ORGANIZACIONAL CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL ESTE APTO A OCUPAR UN PUESTO, TOMANDO EN CUENTA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA, Y DE ACORDE A SU PERFIL, PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LO QUE FUE PREPARADO, POR LO QUE PIDE SE FORMALICE SU PETICION A TRAVES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

**EXPUESTO COMO FUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE PERSONAL, DESARROLLE UN ESTUDIO ORGANIZACIONAL EN EL QUE SE CONSIDERE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL MUNICIPIO.-----**

T). EN USO DE LA VOZ, EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, HACE LA

PROPUESTA DE FORMALIZAR A TRAVES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UNA MESA DE TRABAJO, CON LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y DESARROLLO SOCIAL RURAL Y ECONOMICO.-----  
PROPUESTA QUE HACE CON LA FINALIDAD DE SER CORRESPONSABLE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y PARA LLEGAR ACUERDOS DE VINCULACION EN EL CASO ESPECIFICO LA CALLE FAUSTO LEON. PROPONIENDO PARA ELLO, SE REALICE LA REUNION EL PROXIMO JUEVES EN PUNTO DE LAS 12.00 A.M.-----

**DISCUTIDO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE A LA PROPUESTA QUE HACE EL C. REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, QUEDANDO PENDIENTE POR DEFINIR FECHA EN QUE HA DE TENER LA MESA DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO.**-----

U). EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA MESA DE TRABAJO SOSTENIDA EN DIAS PASADOS CON RELACION AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, HACE LA PROPUESTA DE QUE ANTES DE QUE SE DEFINA ALGUN PROYECTO EJECUTIVO, SE ABRA A CONSULTA PUBLICA DE LA CIUDADANIA FRANCCORRINCONES A TRAVES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO CLUBS SOCIALES, COLEGIOS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SIENDO EL CASO ESPECIFICO EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, RESALTA LA IMPORTANCIA DE APERTURA POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ESTE NO SE LIMITE, ES DECIR QUE ANTES DE DEFINIR EL PROTOTIPO DEL DISEÑO PARA SU CONSTRUCCION, SE CONVOQUE A LA SOCIEDAD CIVIL Y QUE DE ELLA EMANEN NUEVAS IDEAS Y DIFERENTES PROPUESTAS Y NOS AYUDEN A FIJAR UN RUMBO DEFINIDO CON RESPECTO AL DISEÑO DE EDIFICACION, PUESTO QUE ES UNA OBRA DE RELEVANCIA TANTO EN SU INVERSION ECONOMICA COMO POR LO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD PARA SU SERVICIO.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS PRESENTES, MISMOS QUE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD CIVIL, TODA VEZ QUE LAS SESIONES SON PUBLICAS ESTAS SE CELEBRAN A PUERTAS ABIERTAS, EXISTIENDO TOTAL APERTURA POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ESCUCHAR DIVERSAS PROPUESTAS QUE APORTEN BENEFICIOS A SU DISEÑO DE CONSTRUCCION, POR LO QUE SE SUMA A LA MOCION ANTES EXPUESTA POR EL REGIDOR, LOPEZ MONTOYA, PARA LO CUAL SE TIENE QUE CONSIDERAR QUE EXISTE DESFAZO DE TIEMPO, PARA DAR INICIO A LA CONSTRUCCION, HUBO APERTURA PARA QUE PLENO PRESENTARA LA MEJOR OPCION DE ADQUISICION DEL TERRENO PARA SU CONSTRUCCION, HUBO LA MEJOR TRANSPARENCIA POSIBLE, PUES AL PROTOCOLO DE ESCRITURACION ACUDIERON DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ES UNA OBRA QUE VA A SER CONSTRUIDA EN VARIOS MODULOS, CON LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA SEA PLENAMENTE FUNCIONAL ES POSIBLE QUE A TRAVES DE LA PRESENTE ADMINISTRACION NO CONCLUYA SU EDIFICACION Y CORRESPONDERA A OTRA TERMINARLA, POR LO QUE LA INTENCION ES QUE ESTE COMPLEJO SEA LO MAS FUNCIONAL POSIBLE.-----

**EXPUESTO COMO FUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS ANTES EXPUESTOS POR PARTE DEL C. LIC.**

**JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. REGIDOR, ING, GERARDO LOPEZ MONTOYA, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO ALGUNO AL RESPECTO.**-----

V). EN USO DE LA VOZ, EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE QUE EL MUNICIPIO PERDIERA EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INMEDIATA PASADA EL DERECHO A SEGUIR INTEGRADO AL PROGRAMA FEDERAL DEL SUBSEMUN (SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL), COMO CONSECUENCIA DE DIVERSAS GESTIONES POR LA ACTUAL ADMINISTRACION ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS, FINALMENTE SE LOGRO LA REINTEGRACIÓN AL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE DE LOS 206 MUNICIPIOS SELECCIONADOS ORIGINALMENTE PARA RECIBIR ESTE RECURSO ECONÓMICO SE PRESENTARON DIVERSAS BAJAS, POR LO QUE EL MUNICIPIO EN EL ORDEN 218 DE LA LISTA, LOGRA REINTEGRARSE NUEVAMENTE A LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS, ESTIMANDO ESTO COMO UN IMPORTANTE LOGRO QUE VENDRÁ A REDUNDAR EN GRANDES BENEFICIOS AL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR CONSIGUIENTE AL MUNICIPIO, PARA EL MUNICIPIO ERA DE VITAL IMPORTANCIA RECUPERAR LOS RECURSOS DE ESTE RUBRO, YA QUE COMO ES SABIDO LA SEGURIDAD ES UNA DE LAS ÁREAS MÁS ÁLGIDAS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO, CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTE PROGRAMA SE LOGRARÁ LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES, EQUIPAMIENTO, ARMAMENTO, ESTIMULOS DE APOYO A LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, DANDO INICIO AL PROYECTO DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN, DE COMANDO Y CONTROL (C4) DEL MUNICIPIO, MISMO QUE SERÁ LA BASE DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

POR LO QUE PROPONE SE EMITA UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN ESTE PROGRAMA, PARA EVITAR DIVERSOS FACTORES QUE PUDIERAN GENERAR NUEVAMENTE LA PERDIDA DE ESTE RECURSO.

**EXPUESTO COMO FUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS ANTES EXPUESTOS POR PARTE DEL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: SE EMITA EXHORTO AL TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DEL SUBSEMUN (SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL), CON LA FINALIDAD DE EVITAR FACTORES QUE PUDIERAN GENERAR NUEVAMENTE LA PERDIDA DE ESTE RECURSO.**-----

W). EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE ACUDIO EN COMPANIA DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL SEPTIMO FORO INTERNACIONLA, DE AGENDA DESDE LO LOCAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, DENOMINADO "EXPERIENCIAS COMPARTIDAS, HACIA UN DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE", EN EL QUE SE ABORDARON DIVERSAS EXPERIENCIAS, PROBLEMAS DE LA ACTUALIDAD Y DESAFÍOS DEL FUTURO INMEDIATO PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTEMPLADO EN CUATRO CUADRANTES QUE FUERON LOS EJES TEMÁTICOS DE DICHO FORO: "DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO", "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE", "DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE" Y "DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE", LO CUAL INCLUYE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,



DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD PÚBLICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y EL MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS, TODOS ELLOS DESARROLLADOS EN PONENCIAS Y PANELES QUE PERMITIERON EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES Y LA RETROALIMENTACIÓN QUE ESTO REPRESENTA, ASI TAMBIEN INFORMA QUE A TRAVES DE LA FEDERACION SE LES DIO A CONOCER QUE EL MUNICIPIO ES POSIBLE CANDIDATO AL 2011 PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO DE AGENDA DESDE LO LOCAL, PROGRAMA CONSISTENTE EN VALIDAR LA APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, COMO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD BAJO LOS PRINCIPIOS, REGLAMENTOS Y LEYES DE TRABAJO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUCION QUE SE HA LLEVADO A CABO EN EL DESEMPEÑO Y FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO, Y DE 39 INDICADORES QUE SE MIDEN EN AGENDA DESDE LO LOCAL, EL MUNICIPIO TIENE CUBIERTOS AL MOMENTO 22 CERTIFICADOS. QUE DEL TOTAL DE LAS OBSERVACIONES DE VALORACIÓN APLICADOS, LO QUE SIGNIFICA QUE UN 90% ESTAN EN INDICADOR VERDE, (CUMPLIMIENTO COMPLETO) UN 7% ESTAN EN INDICADOR AMARILLO (CUMPLIMIENTO PARCIAL) Y SOLO UN 3% EN INDICADOR ROJO (INCUMPLIMIENTO TOTAL) SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE ALGUNAS DIRECCIONES HAN HECHO BIEN SU TRABAJO. Y CASO CONTRARIO LES FUE INSUFICIENTE SU PRESUPUESTO EVITANDO CON ELLO ALCANZAR SUS METAS Y QUE EN EL CASO DE SER ACREDORES DE ESTE PREMIO SIRVA DE ESTIMULO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MISMA.----- **EXPUESTO COMO FUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS ANTES EXPUESTOS POR PARTE DEL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO ALGUNO AL RESPECTO.-----** SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 20:45 VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **60 FOLIOS.**-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**

SINDICO

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDOR

**LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR

**C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ.**

REGIDOR

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**

REGIDOR

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO**

REGIDOR

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR

**ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**

REGIDOR

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

REGIDOR

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**

REGIDOR

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO

CONSULTA